

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal**, el día 22 de octubre de 2013, le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente número **8217/LXXIII**, que contiene el Informe del Resultado de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública del Municipio de General Zaragoza, Nuevo León**, correspondiente a su **Ejercicio Fiscal 2012**.

## **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** El artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece la facultad del H. Congreso del Estado, para fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar, aprobar o rechazar, según sea el caso, con el apoyo de la Auditoría Superior del Estado, las Cuentas Públicas del Estado y los Organismos Autónomos, Descentralizados, Desconcentrados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública Estatal, así como de los Municipios, previo informe que envíen el Gobernador, y la representación legal de los Municipios, Organismos o Fideicomisos, respectivamente.

El Municipio de General Zaragoza, Nuevo León, presentó el 01 de abril de 2013 ante esta Soberanía, su Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

En la revisión a la Cuenta Pública de referencia, y a efecto de estar en aptitud de que se cumplan con los objetivos definidos en los artículos 18 y 19 de la Ley del Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la referida Ley, se verificó si el Municipio efectuó

correctamente sus operaciones, si presentó sus estados financieros en forma veraz y en términos accesibles de acuerdo con los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental; si cumplió en la aplicación de sus presupuestos y si alcanzó con eficacia los objetivos y metas fijadas en sus programas y subprogramas, conforme a su presupuesto de egresos y la normatividad que los rige.

Es de señalar que el Municipio que nos ocupa, cumplió con lo impetrado en el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, presentando la cuenta pública dentro del plazo establecido.

Como resultado de los párrafos anteriores y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 20 fracción XXXI y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado tuvo a bien emitir el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública 2011 del Municipio de General Zaragoza, Nuevo León.

Incluyen en el mencionado Informe de Resultados, acorde con lo señalado en los artículos 49 y 50 de la citada Ley, el dictamen de la revisión a la Cuenta Pública, la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, y del cumplimiento de las normas de información financiera aplicables; la comprobación de que la entidad se ajustó a lo dispuesto en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, y demás normas aplicables; el señalamiento en su caso de las irregularidades detectadas y las acciones emitidas, así como, observaciones derivadas de la revisión practicada y las aclaraciones a las mismas por la entidad fiscalizada, con el respectivo análisis de parte de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y las recomendaciones correspondientes.

**SEGUNDO:** En relación a la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, se consideró el Estado de Ingresos y Egresos y sus Presupuestos por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, así como la disponibilidad al cierre del Ejercicio Fiscal y la deuda pública que el Municipio, presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

El registro de las operaciones efectuadas se realizó de acuerdo con las prácticas de contabilidad aplicables a este tipo de entidades gubernamentales.

Para el desarrollo de la revisión a la información antes mencionada, la Auditoría Superior del Estado, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvieron conforme a las normas de información financieras aplicables a este tipo de entidad, además de que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Con la evaluación, la Auditoría Superior del Estado concluye que la información proporcionada por el Municipio de General Zaragoza, Nuevo León, como Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2012, presenta razonablemente el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, **salvo en su caso por lo mencionado en el capítulo IV del Informe de Resultados.**

**TERCERO:** En el apartado de cumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondiente, se concluye que la presentación de la Cuenta Pública, fue de acuerdo con las normas de información financiera aplicables y se apegó al cumplimiento del Presupuesto de Egresos del Municipio de General Zaragoza, Nuevo León, y demás ordenamientos aplicables en la materia.

A continuación se presenta la información más relevante con respecto a lo presupuestado en Ingresos y Egresos, mostrando el comportamiento con respecto a lo ejercido.

<u>INGRESOS</u>	<u>Real</u>
Impuestos	172,825
Derechos	61,419
Productos	28,186
Aprovechamientos	124,393
Participaciones	34,687,335
Fondo de Infraestructura Social Municipal	8,492,395
Fondo de Fortalecimiento Municipal	2,683,848
Fondos Descentralizados	1,232,892
Otras Aportaciones	7,568,746
Contribución de vecinos	280,000
Otros	(8,164,789 )

Total	47,167,250
-------	------------

## EGRESOS

Administración Pública	14,613, 474
Servicios Comunitarios	1,661,4 11
Desarrollo Social	4,165,8 34
Seguridad Pública y Tránsito	9,120
Mantenimiento y Conservación de Activos	5,658,1 52
Adquisiciones	2,388,3 75
Desarrollo Urbano y Ecología	2,298,3 70
Fondo de Infraestructura Social Municipal	11,370, 431
Fondo de Fortalecimiento Municipal	2,329,4 73
Obligaciones Financieras	664,697
Otros Aplicación de otras aportaciones	5,902,2

		86
Total		51,061,
		623

**CUARTO.-** En el apartado IV del Informe de Resultados, se señalan diversas observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y el análisis correspondiente, respecto al rubro del estado Financiero, dentro de las cuales se destacan las siguientes:

**GESTIÓN FINANCIERA  
INGRESOS  
GENERAL**

1. Se detectaron ingresos de diversas cuentas por un monto de \$666,823 correspondientes a los meses de enero a octubre de 2012, no localizando evidencia documental que permita confirmar que los ingresos registrados estén depositados en Institución bancaria, incumpliendo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de acuerdo a lo siguiente:

<u>Cuenta</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
	IMPUESTOS	
40102	PREDIAL	\$ 149,171
40103	ADQUISICION DE INMUEBLES	13,624
40108	RECARGOS Y ACCESORIOS	10,030
	DERECHOS	
40205	INSCRIPCION Y REFRENDO	\$ 59,585
40207	REVISION, INSPECCION Y SERVICIOS	1,490
40211	OCCUPACION DE LA VIA PUBLICA	344
	PRODUCTOS	
40402	ARRENDAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES MUEBLES E IN	\$ 28,186
	APROVECHAMIENTOS	

40501	MULTAS	\$ 4,393
40502	DONATIVOS	120,000
	CONTRIBUCION DE VECINOS	
41101	CONTRIBUCION DE VECINOS	\$ 280,000
	TOTAL	\$ 666,823

### Acción emitida

*Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.*

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

2. Se detectaron ingresos por un monto de \$25,918, no localizando durante el proceso de la auditoría documentación comprobatoria que ampare los ingresos registrados, incumpliendo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de acuerdo a lo siguiente:

<u>Fecha</u>	<u>Póliza</u>	<u>Contribuyente</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
<b>IMPUESTOS</b>				
<b>Adquisición de inmuebles</b>				
31/03/2012	2012030006	2012030006	Reg. de ingresos	\$ 932
30/09/2012	2012090001	2012090001	Reg. de ingresos	1,800
<b>PRODUCTOS</b>				
<b>Arrendamiento o explotación de Bienes muebles</b>				
31/03/2012	2012030004	Póliza De Diario	Reg. de Ingresos	\$ 1,062
31/08/2012	2012080001	Póliza De Diario	Reg. de Ingreso	1,062
<b>Inmuebles</b>				
31/01/2012	2012010005	Póliza de Diario	Renta 2 meses del local que ocupa la planta de Termo Gas	\$ 5,000
28/02/2012	2012020002	Póliza de Diario	Renta 2 meses del local que ocupa la planta de Termo Gas	5,000
30/06/2012	2012060004	Póliza de Diario	Reg. de Ingresos	10,000
31/08/2012	2012080001	Póliza De Diario	Reg. de Ingreso	1,062
Total				<u>\$25,918</u>

### Acción emitida

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

### IMPUESTOS

#### Predial

3. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría la propuesta del C. Tesorero Municipal al R. Ayuntamiento para ejercer las medidas necesarias y convenientes

para incrementar los ingresos por concepto de Impuesto Predial, así como las gestiones de cobranza a los contribuyentes, ya que la Administración Municipal recaudó durante el ejercicio el 12% del total de la facturación enviada por su cobro por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, incumpliendo con los artículos 21 Bis-13, 21 Bis-14 y 88 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y 79 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León.

#### **Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.  
Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

4. Se detectó que durante el proceso de la auditoria no se localizaron recibos de ingresos de Impuesto predial expedidos por la Tesorería del municipio, que amparen los ingresos registrados por un monto de \$149,171, incumpliendo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

#### **Acción emitida**

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

#### **OTROS**

5. Se detectaron ingresos por un monto de \$ 27, 484, 860, no localizando durante el proceso de la auditoría documentación comprobatoria que ampare los ingresos registrados, incumpliendo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de acuerdo a lo siguiente:

<u>Fecha</u>	<u>No. Póliza</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
28/02/2012	2012020002	Registro de ingresos	\$ 3,136,780
28/02/2012	2012020003	Corrección	3,136,780
28/02/2012	2012020004	Corrección	3,136,780
28/02/2012	2012020005	Registro de ingresos	3,136,780
31/05/2012	2012050002	Registro de ingresos	2,855,268

31/05/2012	2012050003	Corrección	2,855,268
31/05/2012	2012050004	Registro de ingresos	2,855,268
31/05/2012	2012050004	Fopam 2012	1,700,000
18/07/2012	2012070008	Empleo temporal	631,645
16/07/2012	2012070007	Aportación gobierno	630,511
30/07/2012	2012060005	Conafor 2012	273,000
15/10/2012	2012100006	Corrección	3,136,780
<b>Total</b>			<b>\$ 27,484,860</b>

### Acción emitida

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.  
Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

### EGRESOS GENERAL

6. Se registraron erogaciones por un monto de \$778,568 a favor de los C.C. Juan Montoya Maya y María de los Ángeles Montoya Maya por concepto de renta de sonido y mobiliario para diversos eventos y pago de fletes, amparadas con notas de venta y remisiones, fotocopias de cheques y recibos internos, observando que dichas personas tienen parentesco por consanguinidad en tercer grado, sobrino, con el Tesorero Municipal C. Epigmenio Montoya Gallegos, contraviniendo con lo establecido en el artículo 50 fracción XIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, de acuerdo a las tablas siguientes:

#### C. Juan Montoya Maya

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
16/02/2012	24 8993	Renta de sillas y equipo de sonido para diferentes eventos del municipio	\$ 137,000
17/05/2012	24 9519	Abono por el pago de renta de equipo de sonido para diferentes eventos	25,000
06/06/2012	24 9604	Renta de mobiliario y equipo de sonido para diferentes eventos del municipio	38,760

20/07/2012	24 9833	Abono a factura # 145	10,000
15/08/2012	24 9941	Finiquito y abono facturas Nos. 145 y 144	10,000
03/09/2012	24 9998	Pago de renta de mobiliario y mantelería para diferentes eventos	36,068
<b>Total</b>			<b>\$ 256,828</b>

**C. María de los Ángeles Montoya Maya**

<u>Fecha</u>	<u>cheque</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
08/03/2012	24 9143	Pago de fletes por traslados a personas de varias comunidades	\$ 59,000
30/03/2012	24 9311	Fletes por traslado de mobiliario feria 2012, traslados a ejidos	98,240
07/05/2012	24 9478	Gastos de fletes	63,500
05/06/2012	24 9586	Fletes a diferentes comunidades	45,000
01/08/2012	24 9863	Fletes de eventos del día del niño, de las madres, del maestro y fletes a diversas comunidades	88,500
03/09/2012	24 9996	Pago de traslados a diferentes ejidos y traslados para dejar despensas del dif a diferentes ejidos	30,000
29/10/2012	24 10209	Pago de fletes por traslados en ejidos del municipio	33,000
02/02/2012	24 8899	Fletes a diversas comunidades	104,500
<b>Total</b>			<b>\$ 521,740</b>

a) Además, los egresos se encuentran soportados con documentación que carece de requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como, no se adjunta evidencia documental que permita confirmar y acreditar los servicios prestados, incumpliendo con lo establecido en los artículos 15 y 16 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**Acción emitida**

*Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.*

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.*

7. Se registraron erogaciones por un monto de \$8,152,146 afectando diversos capítulos y objetos del gasto, no localizando ni siendo exhibida durante la auditoría las pólizas de cheques, ni su respectiva documentación comprobatoria que amparen y justifiquen los egresos, incumpliendo con lo establecido en los artículos 13, 15 y 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y 102 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como lo estipulado en el tercer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo al detalle plasmado en las páginas 33-35 del Informe de Resultados de la Cuenta Pública en revisión.

La Auditoría Superior del Estado analizó la aclaración y evidencia documental presentada por el presidente municipal de la administración 2009-2012, anexando fotocopias de pólizas de diario, facturas, listas de rayas, estimaciones de obras, órdenes de compra, remisiones, evidencia fotográfica y fotocopias de credenciales de elector, solventando parcialmente la observación de tipo económico por un monto de \$3,265,586, no solventando la cantidad de \$ 4,886,560 debido a que no se presentó documentación comprobatoria por la cantidad de \$1,633,518, y no se exhibió evidencia del destino entrega-recepción de los materiales adquiridos o de los trabajos realizados por la cantidad de \$3,253,042. Adicionalmente, no se mostró documentación con requisitos fiscales por un importe de \$706,262 y no exhibieron cotizaciones de tres proveedores por valor de \$1,163,165.

<u>Cuenta Bancaria</u>	<u>Cheque o Póliza</u>	<u>Importe observado</u>	<u>Monto solventado</u>	<u>Doc. carente de requisitos fiscales</u>	<u>Sin evidencia del destino, trabajos realizados o de entrega-recepción</u>	<u>Sin. Doc. Comprobatoria</u>	<u>sin cotización con proveedores o contrato de prestación de servicios</u>
INFRAESTRUCTURA 2011	93 68	51,000	-	51,000	-	-	-
INFRAESTRUCTURA 2011	20120 10003	181,748	-	-	181,748	-	-

INFRAESTRUCTURA 2011	93 62	35,079	35,079	-	-	-	-
INFRAESTRUCTURA 2011	93 64	39,360	39,360	-	-	-	-
INFRAESTRUCTURA 2011	93 65	5,500	-	-	5,500	-	-
INFRAESTRUCTURA 2011	93 66	5,500	-	-	5,500	-	-
INFRAESTRUCTURA 2011	93 67	20,000	20,000	-	-	-	-
CONECTIVIDAD Y FOGONES	20120 10008	302,270	-	-	-	302,270	-
ZONAS PRIORITARIAS	20120 10009	579,076	-	-	-	579,076	-
INFRAESTRUCTURA 2011	93 69	38,000	38,000	-	-	-	-
FORTALECIMIENTO 2012	98 49	68,505	68,505	-	-	-	-
DENAJE COL 10 DE ENERO	20120 20006	100,000	-	-	-	100,000	-
INFRAESTRUCTURA 2011	93 70	22,755	22,755	-	-	-	-
GASTO CORRIENTE	24 9105	20,000	-	-	20,000	-	-
GASTO CORRIENTE	24 9160	100,000	100,000	-	-	-	-
GASTO CORRIENTE	24 9132	32,186	-	-	32,186	-	-
GASTO CORRIENTE	24 9151	69,772	-	-	69,772	-	-
INFRAESTRUCTURA 2012	97 5	75,000	-	-	75,000	-	-
INFRAESTRUCTURA 2011	93 71	74,000	-	74,000	-	-	-
INFRAESTRUCTURA 2011	93 72	75,203	-	-	75,203	-	-
INFRAESTRUCTURA 2011	93 74	203,144	-	-	-	-	203,144
INFRAESTRUCTURA 2011	93 75	85,938	-	-	85,938	-	-
INFRAESTRUCTURA 2011	93 76	136,099	-	-	136,099	-	-
INFRAESTRUCTURA 2012	97 18	30,240	-	-	30,240	-	-
GASTO CORRIENTE	24 9308	100,000	100,000	-	-	-	-
INFRAESTRUCTURA 2012	97 49	175,566	-	-	175,566	-	-

GASTO CORRIENTE	24 9582	44,370	-	-	-	44,370	-
GASTO CORRIENTE	24 9733	10,000	-	10,000	-	-	-
INFRAESTRUCTURA 2012	97 40	48,500	-	-	48,500	-	-
INFRAESTRUCTURA 2012	97 50	124,120	-	-	124,120	-	-
GASTO CORRIENTE	24 9804	271,549	271,549	-	-	-	-
GASTO CORRIENTE	24 9805	70,400	70,400	-	-	-	-
INFRAESTRUCTURA 2012	97 59	75,560	-	-	75,560	-	-
EMPLEO TEMPORAL	20120 70004	177,000	177,000	-	-	-	-
EMPLEO TEMPORAL	201207 0005	177,000	177,000	-	-	-	-
EMPLEO TEMPORAL	201207 0006	276,511	276,511	-	-	-	-
GASTO CORRIENTE	24 9835	12,134	-	12,134	-	-	-
GASTO CORRIENTE	24 9891	35,000	-	11,520	23,480	-	-
INFRAESTRUCTURA 2012	97 63	200,000	-	-	200,000	-	-
INFRAESTRUCTURA 2012	97 67	50,000	-	-	-	50,000	-
INFRAESTRUCTURA 2012	97 71	183,488	-	-	-	-	183,488
GASTO CORRIENTE	24 10013	10,000	-	-	-	10,000	-
GASTO CORRIENTE	24 10056	5,000	-	-	-	5,000	-
CONECTIVIDAD Y FOGONES	201210 0005	318,555	-	-	-	318,555	-
GASTO CORRIENTE	24 10103	5,000	-	-	-	5,000	-
COL NVA	105 26	44,370	-	-	-	44,370	-
INFRAESTRUCTURA 2011	93 78	66,120	-	-	66,120	-	-
INFRAESTRUCTURA 2011	93 79	487,668	-	-	487,668	-	-
INFRAESTRUCTURA 2011	93 80	188,254	-	-	188,254	-	-
INFRAESTRUCTURA 2011	93 81	202,000	-	-	202,000	-	-
INFRAESTRUC-	93 82	185,000	-	-	185,000	-	-

TURA 2011						
GASTO CORRIENTE	24 83	215,000	-	-	215,000	-
INFRAESTRUCTURA 2011	93 84	175,000	-	-	175,000	-
INFRAESTRUCTURA 2011	93 88	34,000	-	-	34,000	-
INFRAESTRUCTURA 2011	93 86	92,800	-	-	92,800	-
INFRAESTRUCTURA 2011	93 87	88,658	-	-	88,658	-
INFRAESTRUCTURA 2012	97 82	100,000	-	100,000	-	-
GASTO CORRIENTE	24 10212	80,130	-	-	80,130	-
GASTO CORRIENTE	24 10221	447,608	-	447,608	-	-
INFRAESTRUCTURA 2012	97 83	776,533	-	-	-	776,533
INFRAESTRUCTURA 2012	97 84	74,000	-	-	74,000	-
GASTO CORRIENTE	99 9	7,000	-	-	-	7,000
GASTO CORRIENTE	99 14	26,680	-	-	-	26,680
GASTO CORRIENTE	99 15	95,000	-	-	-	95,000
GASTO CORRIENTE	99 29	2,697	-	-	-	2,697
GASTO CORRIENTE	99 26	5,000	-	-	-	5,000
GASTO CORRIENTE	99 22	10,000	-	-	-	10,000
GASTO CORRIENTE	99 23	10,000	-	-	-	10,000
GASTO CORRIENTE	99 24	16,000	-	-	-	16,000
GASTO CORRIENTE	99 35	1,000	-	-	-	1,000
GASTO CORRIENTE	99 34	1,500	-	-	-	1,500
<b>Total</b>		<b>8,152,146</b>	<b>1,396,159</b>	<b>706,262</b>	<b>3,253,042</b>	<b>1,633,518</b>
						<b>1,163,165</b>

### Acción emitida

*Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.*

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.  
Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

8. Se registraron erogaciones por un monto de \$2,966,763 afectando diversos capítulos y objetos del gasto, no localizando durante la auditoría la respectiva documentación comprobatoria que amparen y justifiquen los egresos, incumpliendo con lo establecido en los artículos 13, 15 y 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y 102 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como lo estipulado en el tercer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo al detalle plasmado en las páginas 39-41 del Informe de Resultados de la cuenta pública en revisión.

La Auditoría Superior del Estado analizó la aclaración y evidencia documental presentada por el presidente municipal, anexando fotocopias de pólizas de diario, facturas, recibos internos, listas de rayas, bitácoras, órdenes de compra, remisiones, evidencia fotográfica y fotocopias de credenciales de elector, solventando parcialmente la observación de tipo económico por un monto de \$215,028, pero subsistiendo la misma por un monto de \$ 2,485,997 debido a que no se presentó documentación comprobatoria por un monto de \$215,469, y no se exhibió evidencia de la entrega-recepción de los artículos o de los trabajos realizados por la cantidad de \$2,270,528.

<u>Cuenta Bancaria</u>	<u>Cheque o Póliza</u>	<u>Importe observado</u>	<u>Monto solventado</u>	<u>Doc. carente de requisitos fiscales</u>	<u>Sin evidencia del destino, trabajos realizados o de entrega-recepción</u>	<u>Sin. Doc. Comprobatoria</u>	<u>Apoyos que no cumplen con los requisitos establecidos</u>
GASTO CORRIENTE	248743	232,000	-	-	232,000	-	-
GASTO CORRIENTE	248828	6,000	6,000	-	-	-	-
GASTO CORRIENTE	248898	32,000	-	-	32,000	-	-

GASTO CORRIENTE	248900	150,000	-	-	150,000	-	-
GASTO CORRIENTE	248930	1,400	-	-	-	-	1,400
GASTO CORRIENTE	248920	2,000	-	2,000	-	-	-
GASTO CORRIENTE	248931	30,000	30,000	-	-	-	-
GASTO CORRIENTE	248936	24,000	-	-	24,000	-	-
GASTO CORRIENTE	248990	16,000	-	-	-	16,000	-
GASTO CORRIENTE	24Z085	45,280	45,280	-	-	-	-
GASTO CORRIENTE	249109	5,000	-	-	-	-	5,000
GASTO CORRIENTE	249169	185,600	-	-	185,600	-	-
GASTO CORRIENTE	249172	22,300	-	-	22,300	-	-
GASTO CORRIENTE	249173	44,189	-	-	-	44,189	-
GASTO CORRIENTE	249258	5,280	-	-	-	5,280	-
GASTO CORRIENTE	249305	50,680	50,680	-	-	-	-
GASTO CORRIENTE	249317	2,000	-	-	-	-	2,000
GASTO CORRIENTE	249326	2,800	-	-	-	-	2,800
GASTO CORRIENTE	249360	174,000	-	-	174,000	-	-
GASTO CORRIENTE	249431	60,000	-	-	60,000	-	-
GASTO CORRIENTE	249464	15,000	-	-	15,000	-	-
GASTO CORRIENTE	249484	3,318	3,318	-	-	-	-
GASTO CORRIENTE	249563	100,000	-	-	-	100,000	-
GASTO CORRIENTE	249569	21,900	21,900	-	-	-	-
GASTO CORRIENTE	249599	175,566	-	-	175,566	-	-
GASTO CORRIENTE	249610	18,000	-	18,000	-	-	-
GASTO CORRIENTE	249611	16,850	16,850	-	-	-	-
GASTO CORRIENTE	249689	6,000	-	-	6,000	-	-
GASTO CORRIENTE	249716	48,702	-	-	48,702	-	-
GASTO CORRIENTE	249753	12,000	-	-	12,000	-	-
FORTALECI-MIENTO 2012	9868	14,656	-	-	14,656	-	-
FORTALECI-MIENTO 2012	9866	10,000	-	10,000	-	-	-
INFRAESTRUCTURA 2012	9756	20,000	-	-	20,000	-	-
GASTO CORRIENTE	249856	100,000	-	100,000	-	-	-
GASTO CORRIENTE	249857	15,000	-	-	15,000	-	-
GASTO CORRIENTE	249875	243,600	-	-	243,600	-	-
GASTO CORRIENTE	249879	18,000	18,000	-	-	-	-
GASTO CORRIENTE	249889	10,000	-	10,000	-	-	-
GASTO CORRIENTE	249883	4,500	-	-	4,500	-	-

GASTO CORRIENTE	249903	10,000	-	-	-	-	10,000
GASTO CORRIENTE	249948	2,000	-	-	-	-	2,000
GASTO CORRIENTE	249971	2,000	-	-	-	-	2,000
GASTO CORRIENTE	2410008	243,600	-	-	243,600	-	-
GASTO CORRIENTE	2410010	9,838	-	-	-	-	9,838
GASTO CORRIENTE	2410 047	50,000	-	50,000	-	-	-
COL NVA	10527	20,000	-	-	20,000	-	-
GASTO CORRIENTE	2410132	2,000	-	2,000	-	-	-
INFRAESTRUCTURA	2012	9781	27,996	-	27,996	2,799	-
GASTO CORRIENTE	2410149	3,000	3,000	-	-	-	-
GASTO CORRIENTE	2410166	13,100	-	-	-	-	13,100
GASTO CORRIENTE	2410167	1,800	-	-	-	-	1,800
GASTO CORRIENTE	2410169	2,800	-	-	-	-	2,800
GASTO CORRIENTE	2410178	20,000	20,000	-	-	-	-
GASTO CORRIENTE	2410180	46,400	-	-	46,400	-	-
GASTO CORRIENTE	2410205	15,000	-	15,000	-	-	-
GASTO CORRIENTE	2410201	6,000	-	6,000	-	-	-
GASTO CORRIENTE	2410221	477,608	-	-	477,608	-	-
GASTO CORRIENTE	2410189	20,000	-	-	20,000	-	-
GASTO CORRIENTE	99900014	25,000	-	-	-	25,000	-
GASTO CORRIENTE	9932	5,000	-	-	-	5,000	-
GASTO CORRIENTE	9933	20,000	-	-	-	20,000	-
<b>TOTAL</b>		<b>2,966,763</b>	<b>215,028</b>	<b>213,000</b>	<b>2,270,528</b>	<b>215,469</b>	<b>52,738</b>

### Acción emitida

*Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

9. Se observó que el registro contable de muchas de las operaciones de egresos afecta a una cuenta distinta al objeto del gasto, lo que no permite obtener la razonabilidad del mismo en base al programa o capítulo afectado, acorde con lo establecido en el artículo 137 de la Ley Orgánica de la Administración Pública

Municipal del Estado de Nuevo León, algunos ejemplos se presentan a continuación. Situación que igualmente fue observada en relación a la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio anterior.

INGRESOS 41301 OTROS						
Fecha	Póliza	Descripción	Nombre	Cheque	Importe	
13/12/2012	2012120006	Ingreso correspondiente a fidem 2012	Las Cervezas Modelo En SLP SA de CV		3,710,476.13	
EGRESOS						
CAPÍTULO 2 PRESTACIONES 35 MERCANCIAS						
Fecha	Póliza	Descripción	Nombre	Cheque	Importe	
28/02/2012	2012020157	Compra de refacciones y combustible vehículos y para apoyos a personas de escasos recursos en traslados	Ileriberto Hernández Soto	24 9049	197,764.54	
CAPÍTULO 3 SERVICIOS GENERALES 52 SERVICIO DE AGUA Y DRENAJE						
Fecha	Póliza	Descripción	Nombre	Cheque	Importe	
29/10/2012	2012100135	Radio comunicación avanzada	Radio Comunicación Avanzada S.A. De C.V.	24 10225	29,469.00	
CAPÍTULO 3 SERVICIOS GENERALES 53 GASTOS DE VIAJE						
Fecha	Póliza	Descripción	Nombre	Cheque	Importe	
02/07/2012	2012070039	Servicio de grúa y reparación de vehículo exprés blanco, compra de termotek para la biblioteca, y combustible	Pablo de la Cruz Limón	24 9707	13,569.92	
CAPÍTULO 4 MATERIALES Y SUMINISTROS 75 MATERIAL DE CONTRUCCION						
Fecha	Póliza	Descripción	Nombre	Cheque	Importe	
03/08/2012	2012080052	Listas de raya conafor	Sergio Alberto Rosas Cortes	24 9911	135,000.00	
CAPÍTULO 5 MANTENIMIENTOS 100 MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO						
Fecha	Póliza	Descripción	Nombre	Cheque	Importe	
22/05/2012	2012050110	Pago de 12 tinacos rotoplas de 750 lts	Azael Jaime Gallegos Escobedo	97 34	20,880.00	
CAPÍTULO 5 MANTENIMIENTOS 101 MANTENIMIENTO DE PAVIMENTO						
Fecha	Póliza	Descripción	Nombre	Cheque	Importe	
26/09/2012	2012090111	Pago del 30% relativo a introducción de módulos solares en 18 localidades del municipio de Zaragoza	Héctor Erubey Mireles Rivera	104 1	318,788.00	

### Acción emitida.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

## SERVICIOS PERSONALES

### Honorarios

10. Se detectaron erogaciones a favor del Lic. Brigido Morales Vázquez por un monto de \$39,396 por concepto de asesoría jurídica, amparadas con recibos de honorarios y reporte de actividades, detectando que labora en el municipio de Mier y Noriega, Nuevo León con el puesto de Director de Asuntos Jurídicos, incumpliendo con lo establecidos en el artículo 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 50 fracción XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León y Municipios, de acuerdo a los cheques siguientes:

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
06/12/2012	99 900009	Rec. Hon. No. 25 y listado de actividades, Pago asesoría jurídica	9,849
06/12/2012	99 900010	Rec. Hon26 y listado de actividades, Pago asesoría jurídica	9,849
14/12/2012	99 900027	Rec Hon.27, Pago asesoría jurídica,	9,849
21/12/2012	99 900036	Rec Hon. No. 28, Pago asesoría jurídica	9,849
<b>Total</b>			<b>39,396</b>

#### **Acción emitida**

*Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.*

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

11. Se detectaron erogaciones por un monto de \$116,022 por servicios para elaboración de proyectos FONAES, avalúos y servicios inmobiliarios, y asesoría jurídica, amparadas con recibos de honorarios, recibos de egresos, fotografías y listado de actividades, no localizando durante el proceso de la auditoría contrato de prestación de servicios, además no se localizó evidencia de los servicios prestados de los cheques números 9248, 9411, 9566, 9803 y 9964, incumpliendo con los

artículos 15 y 16 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de acuerdo a la tabla siguiente:

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Nombre</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
21/03/2012	24 9248	Hector Fernando Garay Cruz	Fac. 64 Abogados asesoría jurídica correspondiente al mes de febrero 2012	\$ 12,000
26/04/2012	24 9411	Hector Fernando Garay Cruz	Fac. 65 y recibo de egresos Honorarios abogados asesoría jurídica mes de marzo de 2012	12,000
01/06/2012	24 9566	Hector Fernando Garay Cruz	Fac. 66 Honorarios abogados asesoría mes de abril 2012	19,000
06/06/2012	24 9612	José Manuel Ávila Gutiérrez	Rec. Hon., Rec. Egresos y listado de actividades, Honorarios elaboración de proyectos fonaes	8,000
12/07/2012	24 9803	Grupo Plower S. A. de C. V.	Fac. 62 Honorarios	3,000
24/08/2012	24 9964	Grupo Plower S. A. de C. V.	Fac. 63 Honorarios asesoría jurídica	5,000
18/10/2012	24 10170	Jesus Mauricio Aceves Cazarez	R. 450 fotografías, avalúos y servicios inmobiliarios de inmueble predio rustico de agricultura y de riego, como reserva municipal área cambio de uso a suelo habitacional	16,000
29/10/2012	24 10222	Maria Laura Evangelista Fregoso	Recs. Hon., Pago honorarios marzo a octubre de 2012 elaboración de nomina	41,022
<b>Total</b>				<b>\$ 116,022</b>

#### **Acción emitida**

*Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.*

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

#### **PRESTACIONES**

### **Consumos de alimentos del personal**

12. Se detectaron erogaciones por un monto de \$30,312 por concepto de compra de tortillas, alimentos, amparadas con recibos de egresos y fotocopias de credenciales de elector, no localizando durante el proceso de la auditoria documentación que reúna los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, incumpliendo con lo establecido en el artículo 102 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, y 16 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, además no se localizó evidencia de que los apoyos hayan sido entregados a personas de escasos recursos, de acuerdo a los cheques siguientes:

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Nombre</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
17/04/2012	24 9356	Ma. de Jesús López	Rec. de apoyo, Pago de 282 kilos de tortillas	\$ 3,948
21/06/2012	24 9679	Ma. de Jesús López	Rec. de apoyo, Pago de 230 kilos de tortillas	3,220
02/03/2012	24 9062	Rosalba Rosas López	Rec. de apoyo, Nota de rem. y C.E., Pago de 239 kilos de tortillas	3,346
29/10/2012	24 10192	Guadalupe de Rangel	Rec. de apoyo, notas de rem., Pago por el consumo de alimentos	3,930
29/10/2012	24 10198	Hermelinda Alvarado	Pérez Rec. Apoyo y C.E., Alimentos para doctores de ejido dulces nombres	5,550
27/02/2012	24 9032	Ana María Rosas López	Rec. Apoyo y C.E., Pago de tortillas comedor 245 kilos de tortillas	3,430
21/03/2012	24 9244	Ma teresa Rodriguez Rayos	Rec. Apoyo y C.E., Pago de tortillas comedor 237 kilos de tortillas	3,318
14/02/2012	24 8977	Rosalinda Saucedo Quiroz	Rec. Apoyo y C.E., Pago de tortillas comedor 255 kilos de tortillas	3,570
<b>Total</b>				<b>\$ 30,312</b>

**Acción emitida**

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

**Servicio médico**

13. Se detectaron erogaciones por un monto de \$20,000, a favor del C. Tesorero Municipal, C. Epigmenio Montoya Gallegos, por concepto de apoyo de gastos médicos, observando que este tipo de gastos no son propios de la función pública, lo que contraviene el artículo 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León que establece que el ejercicio de los recursos se hará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
09/02/2012	24 8941	Fac. 3832 Gastos médicos	\$ 5,000
14/03/2012	24 9202	Fac. 3873 Apoyo de gastos médicos	5,000
04/05/2012	24 9444	Oficio s/n Gastos médicos	10,000
<b>Total</b>			<b>\$ 20,000</b>

**Acción emitida**

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

**SERVICIOS GENERALES****Gastos de viaje**

14. Se detectaron erogaciones por un monto de \$45,496 por concepto gastos de viaje, amparadas con facturas, boletos de avión y reservación de viaje, no localizando durante el proceso de la auditoria, evidencia documental que acredite los objetivos y logros obtenidos de dichos viajes, incumpliendo con lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de acuerdo al detalle siguiente:

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Nombre</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
24/08/2012	24 9960	Pablo de la Cruz Limón- Director de Obras Públicas	Pago de boletos a Aeroméxico ciudad de México	\$ 9,496
05/01/2012	24 8753	Pablo de la Cruz Limón- Director de Obras Públicas	Pago de avión a México D.F.	6,000
15/05/2012	24 9504	Genaro Marín Galindo- Secretario del R. Ayuntamiento	Pago de hospedaje y consumos y boletos de viaje	15,000
12/07/2012	24 9809	Pablo de la Cruz Limón- Director de Obras Públicas	Pago de boletos Aeroméxico por viaje a la ciudad de México	15,000
<b>Total</b>				<b>\$ 45,496</b>

#### **Acción emitida**

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

#### **Gastos de representación**

15. Se detectaron erogaciones por un \$33,000, por concepto de apoyo de hospedaje a varias dependencias, amparadas con recibos de apoyo, órdenes de compra y fotocopias de credenciales de elector, no localizando durante el proceso de la auditoría, documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, además que este tipo de gastos no son propios de la función municipal, incumpliendo con lo establecido en los artículos 132 y 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 16 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de acuerdo al detalle siguiente:

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Nombre</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
03/08/2012	24 9898	Idalia Medellín Ávila	Pago de hospedaje a Secretaría del Trabajo y del Instituto de la Mujer	\$ 13,000

12/04/2012	24 9327	Andrés Pérez Flores	Hospedaje febrero y marzo	10,000
03/02/2012	24 8913	Andrés Pérez Flores	Hospedaje noviembre y diciembre	10,000
	<b>Total</b>			<b>\$ 33,000</b>

#### **Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

#### **MATERIALES Y SUMINISTROS**

16. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría bitácoras para el control del consumo de combustible y lubricantes por unidad que permitan medir la eficiencia, eficacia y razonabilidad del gasto de los 17 vehículos del municipio, registrando durante el ejercicio erogaciones por este concepto un monto de \$3,693,070, incumpliendo con lo establecido en el artículo 137 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

#### **Acción emitida**

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

#### **Papelería y artículos de oficina**

17. Se detectaron erogaciones por un monto de \$397,123 a favor del proveedor C. Beatriz Eugenia Castillo Rangel, por concepto de compra de papelería, amparadas con facturas, no localizando durante el proceso de la auditoria evidencia documental que permita confirmar la entrega-recepción de los artículos adquiridos, además las facturas que amparan los gastos no describen cantidad, descripción, precio unitario ni importe de los artículos adquiridos, incumpliendo con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del CódigoFiscal de la Federación, de acuerdo a los cheques siguientes:

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>Importe sin</u>	<u>Importe Sin</u>
--------------	---------------	-----------------	----------------	--------------------	--------------------

				<u>total</u>	<u>evidencia</u>	<u>comprobante</u>
					<u>entrega</u>	<u>recepcción</u>
			Fac. 29A O.C.			
03/02/2012	24	8909	Papelería mes de diciembre de 2011	\$ 134,465	\$ 134,465	\$ 0
08/03/2012	24	9135	Facs. 30 y 31, listado artículos y O.C.	59,658	59,658	0
			Papelería			
			Fac. 31A			
17/04/2012	24	9352	Papelería Cheque por \$90,000	90,000	27,371	62,629
04/05/2012	24	9451	Fac. 33A Papelería	68,000	68,000	0
05/07/2012	24	9726	Fac. 33A Papelería	40,000	40,000	0
03/08/2012	24	9878	Fac. 33A Papelería	5,000	5,000	0
<b>Total</b>				<b>\$ 397,123</b>	<b>\$ 334,494</b>	<b>\$ 62,629</b>

a) Además, del cheque No. 9352, no se localizó documentación comprobatoria por importe de \$62,629, incumpliendo con lo establecido en el artículo 16 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

#### **Acción emitida**

*Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.*

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

#### **Materiales de construcción**

18. Se detectaron erogaciones por un monto de \$591,365, a favor de proveedor C. Azael Jaime Gallegos Escobedo, por concepto de materiales de construcción para

apoyos a personas de escasos recursos y mantenimiento de edificios, no localizando durante el proceso de la auditoria documentación que soporte que los apoyos se entregan a personas que cumplan con la condición de ser de escasos recursos, y adicionalmente no cuentan con copia fotostática de identificación con fotografía vigente expedida por autoridad competente, comprobante de domicilio, así como la firma autógrafa o huella digital o dactilar como manifestación de haber recibido el apoyo en cuestión, además la documentación referida se entregara con declaratoria de decir la verdad, además de evidencia documental que permitan confirmar los trabajos realizados con los materiales adquiridos para mantenimiento de edificios, amparados facturas y vales de materiales, incumpliendo con lo establecido en los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de acuerdo a los cheques siguientes:

- a) Además, los cheques Nos. 8917 y 9148, se encuentran amparados con vales de materiales y remisiones, no se localizó documentación que reúna los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- b) Así como, el cheque número 9594, no se encontró evidencia documental por valor de \$11,890, incumpliendo con lo establecido en el artículo 16 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>Importe sin comprobante</u>
03/02/2012	24 8917	Vales de mat. Mat. apoyos personas de esc. Rec. y mat. para mtto. edificios	\$ 246,257	\$ 0
08/03/2012	24 9148	Vales de mat. C.E. Mat. apoyos a personas de esc. Rec. y mat. para mtto edificios	176,387	0
17/04/2012	24 9353	Fac. 1349 y vales de mat. Mat. apoyos a personas de esc. Rec. y mat. para mtto edificios	108,721	0

06/06/2012	24 9594	Fac. 1502, 1509 y Vales de mat. Mat. apoyos personas de esc. Rec. y mat. mtto edificios	60,000	11,890
<b>Total</b>			<b>\$ 591,365</b>	<b>\$ 11,890</b>

### **Acción emitida**

*Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.*

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

### **Gasolina**

19. Se detectaron erogaciones por un monto de \$222,978, por concepto de apoyos de combustible y diésel a personas de escasos recursos, amparadas con facturas y vales de combustibles, no localizando durante el proceso de la auditoria documentación que soporte que los apoyos se entregan a personas que cumplan con la condición de ser de escasos recursos, y adicionalmente no cuentan con copia fotostática de identificación con fotografía vigente expedida por autoridad competente, copia fotostática de comprobante de domicilio, así como la firma autógrafa o huella digital o dactilar como manifestación de haber recibido el apoyo en cuestión, incumpliendo con lo establecido en los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de acuerdo a las pólizas de cheques siguientes:

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Nombre</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>Importe observado</u>
03/02/2012	24 8903	Heriberto Hernandez Soto	Fac. 1385, vales de combustible Abono y pago de facturas gasolina a vehículos del municipio	\$ 218,302	\$ 34,231
08/03/2012	24 9130	Heriberto Hernández Soto	Fac. 1400 y vales de combustibles Apoyos de diésel a personas de escasos recursos	30,003	30,003
30/03/2012	24 9309	Heriberto Hernández Soto	Fac. 1401 y vales de combustibles Apoyos de diésel a personas de escasos recursos	47,573	47,573
02/05/2012	24 9435	Heriberto Hernández	Fac. 1409 y vales de combustibles Apoyos de diésel a personas de	62,459	62,459

		Soto	escasos recursos			
31/07/2012	24 9855	Heriberto Hernández Soto	Fac. 1426, vales de combustibles y C.E. Mercancía y combustible	18,691	18,691	
03/09/2012	24 9993	Heriberto Hernández Soto	Fac. 1436 y vales de materiales Mercancía y combustible	177,261	30,021	
	<b>Total</b>				<b>\$</b>	<b>222,978</b>

#### **Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa. Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

#### **MANTENIMIENTOS**

20. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría bitácoras para el control del mantenimiento del equipo de transporte por unidad que permitan medir la eficiencia, eficacia y razonabilidad del gasto de los 17 vehículos del municipio, registrando durante el ejercicio erogaciones por este concepto por un monto de \$1,360,390, incumpliendo con lo establecido en el artículo 137 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

#### **Acción emitida**

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

21. Se detectaron erogaciones por un monto de \$67,883, por concepto de mantenimiento de equipo de ósmosis y dos vitrales de aluminio y vidrio, amparadas con facturas, no localizando durante el proceso de la auditoria, evidencia documental que permitan confirmar los trabajos realizados, incumpliendo con los establecido en el artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de acuerdo a los cheques siguientes:

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Nombre</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto</u>
17/05/2012	98 28	Liborio Eduardo Salvador Pérez	\$ 31,400	Fac. 3 Mtto equipo de ósmosis

06/12/2012	99 900011	Fidencio Álvarez	Moreno	15,000	Fac. 30 Abono de dos vitrales de aluminio y vidrio
24/12/2012	99 900041	Fidencio Álvarez	Moreno	21,583	Fac. 30 Pago de dos vitrales de aluminio y vidrio
<b>Total</b>				<b>\$ 67,983</b>	

#### **Acción emitida**

*Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.*

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

22. Se detectó el cheque No. 97 34 por valor de \$20,880 de fecha 22 de mayo de 2012, a favor de C. Azael Jaime Gallegos Escobedo, amparado con la factura Número 1491 y nota de remisión, por concepto de 12 tinacos Rotoplas de 750 litros, no localizando durante el proceso de la auditoria, evidencia documental que permita confirmar y acreditar la efectiva entrega-recepción de los bienes adquiridos, además de copia fotostática de alguna identificación con fotografía vigente expedida por autoridad competente, copia fotostática de algún comprobante de domicilio, así como la firma autógrafa o huella digital o dactilar como manifestación de haber recibido el apoyo en cuestión, además la documentación referida se entregara con declaratoria de decir la verdad, incumpliendo con lo establecido en los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

#### **Acción emitida**

*Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.*

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

#### **Mantenimiento de mallas ciclónicas**

23. Se detectaron los cheques números 97 45 y 97 47 por un monto de \$257,272 de fechas 15 y 18 de junio de 2012, a favor del proveedor C. Elio Bacilio Martínez Rocha, por concepto de 80 acumuladores marca Exide modelo HC-31D 115 amp. de

12 voltios para paneles solares a personas de escasos recursos, amparados con la factura número 4866 emitida por A.B.T. Eléctrico, S.A. de C.V., no localizando durante el proceso de la auditoria cotización de cuando menos tres proveedores, así como evidencia de entrega-recepción compra de 80 baterías de 12 volts. solicitudes de apoyos, copia fotostática de alguna identificación con fotografía vigente expedida por autoridad competente, copia fotostática de algún comprobante de domicilio, así como la firma autógrafo o huella digital o dactilar como manifestación de haber recibido el apoyo en cuestión, además la documentación referida se entregara con declaratoria de decir la verdad, incumpliendo con los artículos 11 fracción II de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

- a) Además, se observó que los cheques debieron de expedirse a nombre de quien emitió el comprobante y vendió la mercancía o prestó el servicio, además de llevar la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", acorde con lo establecido en el artículo 31 fracción III párrafo primero y quinto de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

#### **Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.  
Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

24. Se detectaron los cheques números 97 11 97 69 por las cantidades de \$147,175 y \$45,809 de fechas 21 de marzo y 17 de agosto de 2012 respectivamente, a favor del proveedor C. Elio Bacilio Martínez Rocha, amparados con las facturas números 4755, 4756 y 4956 emitidas por A.B.T. Eléctrico, S.A. de C.V., por concepto de compra de focos, cajas de cables, lámparas de 70 w. completas, fotoceldas, balastros, fusibles, etc., no localizando durante el proceso de la auditoria, evidencia documental que permita confirmar la recepción del material por el Municipio y los

trabajos realizados con el material adquirido, incumpliendo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

- a) Además, se observó que los cheques debieron de expedirse a nombre de quien emitió el comprobante y vendió la mercancía o prestó el servicio, además de llevar la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", acorde con lo establecido en el artículo 31 fracción III párrafo primero y quinto de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

**Acción emitida**

*Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.*

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

**Mantenimiento de equipo de cómputo**

25. Se detectaron los cheques números 24 8919 y 24 9320 por las cantidades de \$39,487 y \$48,000 de fechas 03 y 11 de febrero 2012, a favor del C. Juan Francisco Paredes Arzola, por concepto de pago de cartuchos y tóner para impresora, cables esteril, fuentes de poder, reguladores, modem, etc, amparados con la factura número 2322, no localizando durante el proceso de la auditoria, evidencia documental que permita confirmar y acreditar el destino y la efectiva entrega-recepción de dichos artículos, incumpliendo con lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

**Acción emitida**

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

**Mantenimiento de pavimento**

26. Se detectaron los cheques números 97 31 y 97 22, por un monto de \$325,000, a favor del proveedor C. Jesús Ángel Banda García, por concepto de compra de 40 sementales caprinos raza boer, amparados con la factura número 112, listado sin

firma de productores, evidencia fotográfica, cotizaciones de tres proveedores y solicitudes de apoyo de los productores, no localizando durante el proceso de la auditoria, evidencia documental que permita confirmar la entrega-recepción de los sementales adquiridos, así como copia fotostática de identificación con fotografía vigente expedida por autoridad competente, copia fotostática de comprobante de domicilio, así como la firma autógrafo o huella digital o dactilar como manifestación de haber recibido el apoyo en cuestión, además la documentación referida se entregara con declaratoria de decir la verdad, incumpliendo con los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

- a) Además, se observó que las cotizaciones no tienen firma del proveedor que ratifique la formalidad de la solicitud.

#### **Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.  
Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

#### **Mantenimiento de vehículos**

27. Se detectaron erogaciones por un monto de \$249,890 por concepto de mantenimiento de vehículos y compra de combustible, amparadas con órdenes de compra, recibos, notas de venta y vales de combustibles, no localizando durante el proceso de la auditoria documentación que reúna los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, incumpliendo con lo establecido en los artículos 102 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 16 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de acuerdo a los cheques siguientes:

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Nombre</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
08/03/2012	24 9149	Cesar Eleuterio Guerrero Liñan	Recibo de egresos, Mantenimiento de vehículos	\$ 18,195

12/04/2012	24 9331	Eleuterio Cesar Guerrero Liñán	O. C. y notas de venta, Mantenimiento y reparación de vehículos del municipio	31,725
09/07/2012	24 9777	Eleuterio Cesar Guerrero Liñán	O. C. y notas de venta, Mantenimiento y reparación de vehículos del municipio	19,000
01/08/2012	24 9859	Automotriz Lorca S.A. de C.V.	Rec. No. 2486, Pago de mantenimiento de vehículos	25,000
03/08/2012	24 9896	José Ángel Castillo Rosas	Notas de venta 94 y 95, Mantenimiento de vehículos revisión de ambulancia 2 y suspensión de ambulancia 32	3,900
15/08/2012	97 65	Heriberto Hernández Soto	Vales de combustible, Pago de 2900 litros de combustible según vales.	60,000
05/09/2012	97 74	Heriberto Hernández Soto	Vales de combustibles, Pago de 3580 litros de combustible.	50,000
29/10/2012	24 10199	Eleuterio Cesar Guerrero Liñán	O. C. y notas de venta, Pago del mantenimiento de vehículos del municipio	32,870
29/10/2012	24 10202	Enrique Méndez	O. C., Pago del mantenimiento de vehículos del municipio	9,200
<b>Total</b>				<b>\$ 249,890</b>

### Acción emitida

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.*

### APOYOS

28. Se detectaron erogaciones por un monto de \$472,618, por concepto de materiales de construcción y despensas a personas de escasos recursos, amparadas con facturas, vales de mercancía, notas de remisión y fotocopias de credenciales de elector, no localizando durante el proceso de la auditoría documentación que soporte que los apoyos se entregan a personas que cumplan con la condición de ser de escasos recursos, y adicionalmente no cuentan con copia fotostática de identificación con fotografía vigente expedida por autoridad

competente, copia de comprobante de domicilio, así como la firma autógrafa o huella digital o dactilar como manifestación de haber recibido el apoyo en cuestión, además la documentación referida se entregara con declaratoria de decir la verdad, incumpliendo con los artículos 11 fracción II de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de acuerdo a los cheques siguientes:

- a) Además, el cheque número 10211, se encuentra amparado con vales de materiales y remisiones, no reúnen los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación por un monto de \$10,930 y no se localizó documentación comprobatoria por la cantidad de \$ 92,545, incumpliendo con lo establecido en el artículo 102 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 16 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Se examinó aclaración y evidencia documental presentada por el C. Presidente Municipal de la administración 2009-2012, anexando fotocopias de pólizas de cheque, facturas, notas de remisión, vales de materiales, evidencia fotográfica, credenciales de elector, no solventando la observación, debido a que no presentaron copia fotostática de identificación con fotografía vigente expedida por autoridad competente, copia de comprobante de domicilio, así como la firma autógrafa o huella digital o dactilar como manifestación de haber recibido el apoyo en cuestión, además la documentación referida se entregará con declaratoria de decir la verdad, además, el cheque número 10211, se encuentra amparado con vales de materiales y remisiones, no reúnen los requisitos fiscales por un monto de \$10,930 y no se localizó documentación comprobatoria por la cantidad de \$14,165 del cheque

10211, ocasionando una afectación a la Hacienda Pública Municipal por la cantidad de \$14,165.

#### **Acción emitida**

*Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.*

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.  
Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

#### **EVENTOS**

29. Se detectaron erogaciones por un monto de \$277,500 por concepto de contratación de grupos para distintos eventos, amparadas con recibos de egresos, contrato de prestación de servicios, evidencia fotográfica y fotocopias de credenciales de elector, no localizando durante el proceso de la auditoria, evidencia documental de los servicios prestados, excepto los cheques números 9320 y 9865, así como documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de acuerdo al detalle siguiente:

<b>Fecha</b>	<b>Cheque</b>	<b>Nombre</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
03/01/2012	24 8741	Hermilo soto Ávila	2 domingos musicales y posadas en dif y ejidos	\$ 22,500
05/03/2012	24 9099	Joel Cano Rodriguez	Anticipo de grupo musical Eliseo Robles para el 18 de marzo	37,500
		Francisco Vázquez Martínez	Pago de conjunto regional herencia de la sierra para el dial 11 de marzo 5 horas en plaza principal	4,000
12/03/2012	24 9186			
18/03/2012	24 9230	Joel Cano Rodriguez	Pago de contrato musical de Eliseo robles y súbditos del rey	37,500
		Enrique Javier Camarillo Yáñez	Pago contrato de grupo musical fuerza de cedral	36,000
18/03/2012	24 9231			

09/05/2012	24 9489	Aracely Moreno López	Pago mariachi día de las madres	40,000
11/05/2012	24 9496	Aracely Moreno López	Pago de mariachi día del maestro	35,000
13/06/2012	24 9652	José Ángel Hernández Morales	Anticipo de evento 25 de julio relampaguitos y sonora dinamita	20,000
25/07/2012	24 9849	José Ángel Hernández Morales	Finiquito contrato baile de evento 25 de julio relampaguitos y sonora dinamita	30,000
01/08/2012	24 9865	Hermilo Soto Ávila	Pago contrato musical para diferentes ejido	15,000
<b>Total</b>				<b>\$ 277,500</b>

Se examinó aclaración y evidencia documental presentada por el C. Presidente Municipal de la administración 2009-2012, anexando fotocopias de pólizas de cheques, recibos de apoyo, contratos de prestación de servicios, evidencia fotográfica y credenciales de elector, no solventando la observación, debido a que no presentaron evidencia documental de los servicios prestados, excepto los cheques números 9320 y 9865, así como documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales.

#### **Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

30. Se detectaron erogaciones por un monto de \$410,800 a favor de Mizar Comercializadora y Servicios Publicitarios S. A. de C.V. por concepto de renta por tres días, pantallas plasmas de 42 pulgadas, equipo de audio y sonido, 2 inflables gigantes, 600 camisas con bordado, toro mecánico, amparadas con las facturas números 1071 y 1093 y evidencia fotográfica, no localizando durante el proceso de la auditoría, contrato de arrendamiento o prestación de servicios y cotizaciones con

cuando menos tres proveedores, incumpliendo con los artículos 11 fracción II de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de acuerdo con los cheques siguientes:

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Importe</u>	<u>No. Factura</u>
02/03/2012	24 9068	\$ 60,000	1071
12/03/2012	24 9193	100,000	1071
29/03/2012	24 9303	120,000	1071
20/04/2012	24 9378	60,000	1093
02/05/2012	24 9430	70,800	1093
<b>Total</b>		<b>\$ 410,800</b>	

#### **Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.  
Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

31. Se detectaron erogaciones por un monto de \$324,519 por concepto de compra de regalos en los festejos de los días del niño y de la madre, amparadas con facturas, no localizando durante el proceso de la auditoría, evidencia documental que permita la entrega-recepción los artículos adquiridos, incumpliendo con los artículos 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de acuerdo con los cheques siguientes:

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Nombre</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
14/03/2012	24 9161	María de los Dolores Salazar Medina	Facturas Premios cabalgata	\$ 24,070
24/04/2012	24 9388	Gumersindo Luciano López	Fac. 1405 Regalos para el día del niño	49,776
24/04/2012	24 9390	Crisa Libbey de México S.A. de C.V.	Fac. 101182 Regalos del día de la madre	44,454
27/04/2012	24 9406	Impulsora Promobien, S.A.	Fac. 6931y 6956 Artículos para regalos 10 de mayo	124,219
15/05/2012	24	Sergio Omar Guerrero	Abono fac. 1 de 2000 rosales de 10	32,000

9508	Briones	de mayo		
06/06/2012	24 9601	Juan Francisco Paredes Arzola	Fac. 2633 y 2554 Adquisición de regalos del 10 y 15 de mayo	50,000
	<b>Total</b>			<b>\$ 324,519</b>

#### **Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.  
Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

#### **BIENES MUEBLES**

##### **Equipo de transporte**

32. Se detectaron erogaciones por un monto de \$154,300 por adquisición vehículo marca Nissan Tiida sedan confort 2012, a favor del Grupo Torres Carzo Automotriz de San Luis y Zacatecas S. A., amparadas con recibos de caja y cotización de proveedor, no se localizó durante el proceso de la auditoria, cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores y documentación que reúna los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, incumpliendo con los artículos 11 fracción II de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y 15 y 16 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de acuerdo a los cheques siguientes:

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Importe</u>
15/03/2012	24 9194	60,000
21/03/2012	97 9	60,000
05/04/2012	24 9246	34,300
<b>Total</b>		<b>\$ 154,300</b>

#### **Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

#### **OBLIGACIONES FINANCIERAS**

##### **Pago de obligaciones financieras**

33. Se detectaron erogaciones por valor de por concepto de \$2,409,729 por concepto de diversas obras, amparadas con facturas, recibos de honorarios, listas de raya y fotocopias de credenciales de elector, no localizando durante el proceso de la auditoría evidencia documental que permita confirmar y acreditar los trabajos realizados, incumpliendo con lo establecido con los artículos 3 fracción VII del Reglamento para la Adquisiciones de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Municipio de Mier y Noriega, Nuevo León y 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y 47 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios del Estado de Nuevo León, de acuerdo a las pólizas de cheques siguientes:

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Nombre</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
16/02/2012	24 8988	Omar Alejandro Corona Villarreal	Rec. Hon No. 580, Finiquito reglamentos desarrollo urbano análisis estudio y elaboración de reglamento de desarrollo urbano	\$ 70,000
01/03/2012	97 2	Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León	Rec. No. 16051 y fac. P1520, Horas maquina rehabilitación de caminos	250,000
22/03/2012	97 12	Melissa Villanueva Villanueva	Fac. 439, Horas maquina camino tramo el Rocillo la majada 112 horas	124,000
26/03/2012	97 14	Eleazar Hernandez Cortez	Listas de raya y C.E., Reparación de rumbo a la encantada	11,000
17/04/2012	97 20	Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León	Fac. P1629, Horas maquina	250,000
20/04/2012	97 21	Eleazar Hernandez	Lista de raya Y C.E., Concreto hidráulico y	11,000

			Cortez	vado la cueva	
02/05/2012	24 9428		Juan Cristóbal Dávila Martínez	Fac 35, 210 horas maquina tramo Santa Martha de Arriba a Santa Martha de Abajo	243,600
03/05/2012	97 24		Juan Cristóbal Dávila Martínez	Fac. 33, C.E. Suministro y colocación de pavimento con concreto hidráulico para calle en la localidad de el Rincón de la Laguna	180,000
04/05/2012	97 26		Melissa Villanueva Villanueva	Fac. 454, 8000 piezas de block fact # 454 en centro de acopio	55,680
15/05/2012	97 27		Juan Cristóbal Dávila Martínez	Fac. 33, Suministro y colocación de pavimento con concreto hidráulico para calle en la localidad El Rincón de la Laguna	240,000
17/05/2012	97 29		Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León	Rec. 16078 y fac. P1696, Abono del 50 % horas maquina	50,000
24/05/2012	97 37		Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León	Fac. P1707, Finiquito de horas maquina	50,000
05/06/2012	97 38		Juan Francisco Leal Martínez	Fac. 1, 50 % anticipo , tachuelas reductor de velocidad	92,800
08/06/2012	2012060001	Póliza de diario		Registro de cheque 43	50,000
18/06/2012	97 46	Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León		Rec. 16451 y fac. 1785, 50 % restante de horas maquina	50,000
19/06/2012	97 48	Juan Francisco Leal Martinez		Finiquito fac. 1, tachuelas reductor de velocidad 1,000	92,800
05/07/2012	97 51	Eleazar Hernandez		Lista de raya y C.E., Zarpeo y afine en	39,250

		Cortez	viviendas en Cabecera Municipal	
05/07/2012	97 52	Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León	Rec. 16465 y Fac. P1869, Horas maquina rehabilitación de camino con bulldoser	50,000
05/07/2012	97 53	José Honorio del Toro Sánchez	Fac. 252, Materiales mixto , banco de tierra y renta de retroexcavadora en camino Ejido Malpazo	126,962
09/07/2012	97 54	José Andrés Ramírez Oviedo	Fac. 1155, Horas maquina renta de compresor para barrenación	58,870
18/07/2012	97 58	José Andrés Ramírez Oviedo	Fac. No 1156 Pago de compresor camino el Rocillo a la Majada	60,668
08/10/2012	24 10115	Juan Cristóbal Dávila Martínez	Fac. 46, Pago de 128 horas máquina para la reparación de camino rural en tramo antes de llegar al Ejido Tinajas	133,617
08/10/2012	24 10117	Blanca Elvia Pompa González	Fac. 372, Pago de 118 horas máquina para rehabilitar el camino rural de Siberia a Crucitas	109,982
26/10/2012	97 68	Eleazar Hernandez Cortez	Lista de raya y C.E., Trabajos en plaza de acceso a Zaragoza	9,500
<b>Total</b>			<b>\$ 2,409,729</b>	

- a) Además, El cheque No. 8988 no se registró retención del ISR por valor de \$11,320.
- b) Así, como los cheques 97 38 y 97 48 no se localizaron cotizaciones con cuando menos tres proveedores, incumpliendo con el artículo 11, fracción II de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.

Se examinó aclaración y evidencia documental presentada por el C. Presidente Municipal de la administración 2009-2012, anexando fotocopias de pólizas de cheques, facturas, listas de raya, evidencia fotográfica y credencial de elector, solventando parcialmente la observación de tipo económico por un monto de \$700,000 de los cheques expedidos a Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León, quedando sin solventar gastos por valor de \$1,709,729, debido a que no se presentó evidencia documental que permita confirmar y acreditar los materiales adquiridos y los trabajos realizados.

#### **Acción emitida**

*Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.*

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

#### **Intereses sobre préstamos**

34. Se detectaron los cheques números 97 35 y 97 41 por las cantidades de \$100,000 cada uno, de fechas 23 de mayo y 08 de junio de 2012, a favor del proveedor C. Azael Jaime Gallegos Escobedo, por concepto de suministro de 500 láminas para apoyo a personas de escasos recursos, amparados con las facturas números 1487 y 1495, no localizando durante el proceso de la auditoría, cotizaciones con cuando menos tres proveedores y copia fotostática de identificación con fotografía vigente expedida por autoridad competente, copia fotostática de comprobante de domicilio, así como la firma autógrafo o huella digital o dactilar como manifestación de haber recibido el apoyo en cuestión, además la documentación referida se entregará con declaratoria de decir la verdad, incumpliendo con los artículos 11 fracción II de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

#### **Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.  
Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

**DISPONIBILIDAD**

**BANCOS**

35. No se localizaron durante la auditoría conciliaciones y estados de cuentas bancarios del ejercicio 2012, incumpliendo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de acuerdo a los saldos contables siguientes:

<b>Cuenta</b>	<b>Nombre</b>	<b>Importe</b>
10301 0001	Cuenta corriente No.5001204-3	\$ 4,228
10301 0002	Predial cuenta 1012460-7	26,275
10301 0007	Proy. de obra 2001 cuenta 454313402	280
10301 0019	Ing.miales. 03-06 cuenta 849-02385-3	9,317,927
10301 0020	Gasto corriente. 06-09 849-02386-1	(3,497,127)
10301 0021	Predial 03-06 cuenta 849-02391-8	668,170
10301 0022	Rec. Propios 03-06 cuenta 84902465-5	2,082,235
10301 0024	Rehab. Y mto. Esc. 03-06 cuenta 169-91317-7	64,142
10301 0029	Micror.03-06 016991361-8	(57)
10301 0032	Empleo temporal 2005 cuenta 0183400310	34
10301 0033	Microrregiones 2005 cuenta 0183400301	(24,782)
10301 0034	Alianza cont.2005 cuenta 0183400507	68,593
10301 0035	Fonapo 03-06 cuenta 0194814696	(3,050)
10301 0041	Viveros 2005 cuenta 801	15,223
10301 0042	Pareib 06	255
10301 0043	Microrregiones 06	237
10301 0044	Uie 03-06	308
10301 0045	Vida digna	20
10301 0046	Pet 2007	178
10301 0047	Viveros 03-06 cuenta 0501108180	93
10301 0049	Rehab. y mto. de escuelas 03 06 cuenta 052495866-5	20
10301 0050	Vida digna 2007	14
10301 0052	Conafor cuenta 3929 9	143,058

10301 0053 U.i.e adicional	435
10301 0055 Microrregiones 2007 cuenta 794 5	(459)
10301 0056 Sinacatri 06 09	(785)
10301 0057 Alinza contigo 2007 cuenta 05376080 4	13
10301 0060 Conectividad y fogones	(620,500)
10301 0064 Acciones compensatorias Pareib	(281)
10301 0065 Vida digna 2008	159
10301 0068 Microrregiones 08 cuenta 671 3	5,478
10301 0071 Activos productivos 2008	(20,000)
10301 0072 Inst mpal de las mujeres	(230)
10301 0073 Pazap-Piso firme 2008	74,255
10301 0076 Sinacatri 08 cuenta 4669	106
10301 0078 Des mpal 09 cuenta 666 2	1,679,615
10301 0080 Piso 09 cuenta 065 0	126
10301 0083 Vida digna 2009	801,438
10301 0088 Zonas prioritarias	(579,076)
10301 0090 U.i.e. 2010 cuenta 005 5	(15)
10301 0091 Unidad deportiva cuenta 883 0	344
10301 0092 Microrregiones 2010 cuenta 096 3	1,711,600
10301 0094 Agua potable	(70,308)
10301 0095 Drenaje col 19 de enero	1,549,900
10301 0096 Empleo temporal 2010	350,616
10301 0098 Centro salud Ejido Puerto del Aire	420,000
10301 0099 Ahorro 2010	80,917
10301 0100 P.e.t. 2011 cuenta 837 1	116
10301 0101 Centro salud Puerto del Aire	(419,768)
10301 0103 Caja solidaria	900,000
10301 0104 Concentrador 2012-2015 cuenta 0849601301	(3,832,571)
10301 0106 Módulos solares cuenta 0832339594	(1,143,873)
10301 0107 Col nueva	(918,345)
10301 0108 Fopam 12	(1,700,000)
10301 0109 Line agua la mesilla	(900,000)
10301 0110 PET	(630,511)
10302 0007 Infraestructura 03-06 cuenta 849 02389-6	10,975,153
10302 0008 Infraestructura 09 12 cuenta 512 6	185,113

10302 0009 Infraestructura 2011 cuenta 329 7	(5,614,376)
10302 0010 Infraestructura 2012	(8,341,580)
10302 0011 Infraestructura 20013	3,499,581
10303 0004 Fortalecimiento. Mpal. 03 06 cuenta 849 02388 8	4,161,278
10303 0005 Pareib 2006	(56,315)
10303 0007 Fortalecimiento 2011 cuenta 485 6	(1,455,136)
10303 0008 Forta	(466,244)
10303 0009 Fortalecimiento 2012	(739,294)
10303 0010 Fortalecimiento 2012 0849601310	495,065
<b>Total</b>	<b>\$ 8,247,915</b>

#### **Acción emitida**

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

Recomendación: En relación a la gestión o control interno

#### **PATRIMONIO BIENES MUEBLES**

36. Se observó que no se localizaron durante el proceso de la auditoria los equipos siguientes:

<u>No. Inv.</u>	<u>Descripción del vehículo</u>	<u>Año</u>	<u>Placas</u>	<u>Nº de serie</u>
2	Pick-up dodge 4x4 Azul	1985	S/P	S/N
9	Chevrolet silverado 2500	2000	S/P	1GCEC24RYZ199600
10	Silverado azul policía	1998	RUC6167	3GCEC28K9VG185425
11	Chevrolet taho suburban	1995	S/P	3GNEK18K8G118802
13	Camión amarillo	S/n	S/P	D72488DE56350
14	Lobo azul	1998	DR-85- 921	1FTRX18L5XUAO9491
15	Camión f70 equipado	S/n	S/P	S/N
16	Camion pd600 dodge [chassis bolteo]	S/n	S/P	S/N

#### **Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

**NORMATIVIDAD**

**INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA**

37. No se presentaron al H. Congreso del Estado los Informes de Avance de Gestión Financiera correspondientes a la información relativa a los meses de enero a marzo, abril a junio y octubre a diciembre de 2012, dentro de los treinta días naturales posteriores al último día del trimestre, incumpliendo con lo dispuesto por los artículos 26 inciso c) fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 2 fracción XII párrafo segundo, 7 párrafos tercero y cuarto y 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

**PRESUPUESTO DE EGRESOS**

38. Se detectó que durante el ejercicio 2012 se ejerció la cantidad de \$51,061,623, estando autorizado en el Presupuesto de Egresos la cantidad de \$42,607,731, observando que se ejercieron recursos sin la previa autorización del R. Ayuntamiento, incumpliendo con lo establecido en el artículo 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN**

39. No se localizó ni fue exhibida durante el proceso de la auditoría evidencia documental que permita confirmar y acreditar la efectiva presentación de la entrega-recepción de la administración municipal 2009-2012 y la 2012-2015, incumpliendo con lo establecido en los artículos 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado

de Nuevo León y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

**ASUNTOS GENERALES**

**Actas de Sesiones de Cabildo**

40. No se localizaron Actas de las Sesiones de Ayuntamiento de los meses de enero a octubre 2012 correspondientes a la administración 2009-2012, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Lo anterior representa una limitación al trabajo de fiscalización ya que no fue posible revisar si las operaciones efectuadas fueron debidamente autorizadas por el Ayuntamiento

Se examinó aclaración y evidencia documental presentada por el C. Presidente Municipal de la administración 2009-2012, anexando fotocopia de Actas de Sesiones de Cabildo números 53 a la 61 de los meses de enero a octubre de 2012, subsistiendo la observación, aun y cuando se presentaron las actas de cabildo, se observó que se realizó una sesión de cabildo por mes, no las que obligatoriamente deben de llevarse cuando menos dos veces al mes, además no se efectuaron sesiones de cabildo en los meses de febrero, abril y mayo de 2012, incumpliendo con lo establecido en el artículo 32 fracción I de la ley Orgánica de la Administración Municipal del Estado de Nuevo León.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

**OBRA PÚBLICA**  
**FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**  
**Obras**

Ref.	Contrato	Nombre de la Obra o Licencia	Registrado en el 2012
1	Sin Contrato	Trabajos varios en diferentes localidades	\$ 2,090,820

41. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación (estimación, números generadores, croquis de ubicación, soporte fotográfico u otros elementos que haya tenido en cuenta la entidad) que acredite la procedencia del pago de las pólizas que se menciona en la tabla, por un valor total de \$2,090,820, obligación establecida en el artículo 70, párrafo primero y párrafo segundo, de la *LOPEMNL*, de acuerdo con lo siguiente:

Beneficiario	No. de póliza	Fecha	Referencia	Importe
Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León	2012030268	1-mar-12	97 2	\$ 250,000.00
Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León	2012040102	17-abr-12	97 20	250,000.00
Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León	2012050106	17-may-12	97 29	50,000.00
Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León	2012050113	24-may-12	97 37	50,000.00
Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León	2012060152	18-jun-12	97 46	50,000.00
Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León	2012070163	5-jul-12	97 52	50,000.00
Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León	2012080144	17-ago-12	97 67	50,000.00
Juan Cristóbal Dávila Martínez	2012060155	3-jun-12	97 49	175,566.00
Juan Cristóbal Dávila Martínez	2012080140	8-agosto-12	97 63	200,000.00
Juan Cristóbal Dávila Martínez	2012100141	24-oct-12	24 83	215,000.00
Juan Cristóbal Dávila Martínez	2012100140	24-oct-12	93 82	185,000.00
Juan Cristóbal Dávila Martínez	2012100142	24-oct-12	93 84	175,000.00
Pedro Armando Castro Castro	2012100139	24-oct-12	93 81	202,000.00
Pedro Armando Castro Castro	2012100138	24-oct-12	93 80	188,254.36

Total \$ 2,090,820.36

Se recibieron copias fotostáticas y de fotografías impresas en blanco y negro certificadas, que comprueban el pago realizado mediante los cheques 2, 20, 29, 37, 46, 52, 49, 63, 83, 82 y 84, por lo que se solventa lo correspondiente a los mismos; sin embargo, en relación al soporte de los pagos realizados mediante los cheques 67, 81 y 80, el primero a nombre de Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León y los dos restantes a nombre de Pedro Armando Castro Castro, no solventada, subsiste la irregularidad detectada, esto en razón de que para el pago realizado por un importe de \$50,000.00, se adjuntan copias fotostáticas certificadas de póliza de cheque número 67 y de cheque número 67; respecto al pago por un importe de \$202,000.00, se adjuntan copias fotostáticas certificadas de póliza de cheque número 81, de cheque número 81, de factura número 390 y de fotografías impresas en blanco y negro certificadas; y para el pago por un importe de \$188,254.36, se adjuntan póliza de cheque número 80, de factura número 381 y de fotografías impresas en blanco y negro certificadas, documentación que no comprueba de manera clara y precisa los volúmenes de trabajos realizados, al no contar con la factura, cantidades de obra y soporte fotográfico que acredite el primer pago mencionado y respecto a los dos restantes no se adjuntan números generadores y croquis de ubicación, por lo tanto persiste un importe observado de \$440,254.36.

#### **Acción emitida**

*Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

<b>Ref.</b>	<b>Contrato</b>	<b>Nombre de la Obra o Licencia</b>	<b>Registrado en el 2012</b>
<b>2</b>	<b>PMGZINFRA-004/2012</b>	<b>Pavimento de concreto hidráulico de acabado estampado en Cabecera Municipal.</b>	<b>\$ 1,893,414</b>

42. En revisión del expediente, se detectó que la obra se adjudicó mediante la normativa de la *LOPSRM*, siendo que el artículo 1, fracción VI de la citada Ley, establece que para la aplicación de la misma, no quedan comprendidos los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, entre los cuales se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, según lo establecido en el artículo 25, fracción III de la *LCF*, por lo que al ser una obra ejecutada por un municipio, la legislación que le corresponde regular el gasto y las acciones que se derivaron es la *LOPEMNL*, de conformidad con sus artículos 1, párrafo primero, 3 y 4 párrafo primero, en relación con el artículo 49, párrafo segundo de la *LCF*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa. Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

43. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, el finiquito de los trabajos, obligación establecida en los artículos 64, párrafo segundo, de la *LOPSRM* y 170, párrafo primero, del *RLOPSRM*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

44. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por la entidad y el contratista, obligación establecida en los artículos 64, párrafo cuarto, de la *LOPSRM* y 172, del *RLOPSRM*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

45. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación en la cual se precise la solución para la atención del drenaje pluvial, obligación establecida en el artículo 4, párrafo segundo, de la *LCRPENL*, en relación con la *NTEPNL-01-EP*, Capítulo 03. Hidrología y drenajes, de las *NTEPNL*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

46. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que compruebe la identificación y certificación del laboratorio que llevó a cabo el control de calidad de los materiales previo a su aplicación, obligación establecida en el artículo 6, párrafo primero y segundo, de la *LCRPENL*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

47. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que compruebe la identificación y certificación del Profesional Responsable que definió el diseño del pavimento, obligación establecida en el artículo 7, párrafo primero y segundo, de la *LCRPENL*, Certificación Profesional Responsable, B. Campo de Aplicación, párrafo segundo, de las *NTEPNL*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

48. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que compruebe la identificación y certificación del Profesional Responsable que autorizó el proyecto de pavimentación, obligación establecida en el artículo 7, párrafo primero y segundo, Certificación Profesional Responsable, B. Campo de Aplicación, párrafo tercero, de las *NTEPNL*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

49. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que compruebe que el contratista presentó previamente a la firma del contrato, el nombre del laboratorio acreditado y del Profesional Responsable, que validaron técnicamente el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, obligación establecida en el artículo 7, párrafo cuarto, de la *LCRPENL*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

50. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que compruebe que se contó con un laboratorio acreditado y un Profesional Responsable para la recepción de la obra, mismos que verificaron el cumplimiento de las disposiciones de la *LCRPENL*, obligación establecida en el artículo 8, de la *LCRPENL*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

51. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los estudios de tránsito que determinaron el Tránsito Diario Promedio Anual (TDPA) y el nivel de tráfico pesado, obligación establecida en el artículo 15, párrafo primero, de la *LCRPENL*, en relación con la NTEPNL-01-EP, Capítulo 01. Ingeniería de tránsito, de las *NTEPNL*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

52. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los estudios de geotecnia que establecieron la formación de terracerías, determinados a partir de su resistencia, medido en función del Valor Soporte de California, obligación establecida en el artículo 17, de la *LCRPENL*, en relación con la *NTEPNL-01-EP*, Capítulo 02. Geotecnia, de las *NTEPNL*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

53. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la sección de pavimento seleccionado a partir del catálogo de secciones de pavimento o en su caso, el diseño del pavimento, de acuerdo con las Normas Técnicas Estatales, obligación establecida en el artículo 20, párrafo primero, segundo, de la *LCRPENL*, en relación con la *NTEPNL-02-DP*, Capítulos 1, inciso B y 2 inciso B, de las *NTEPNL*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

54. No se localizaron ni fueron exhibidas durante la auditoría, las especificaciones particulares de la calidad del material para la capa de subrasante convencional y capa de carpeta con concreto hidráulico, obligación establecida en los artículos 43 y 79, de la *LCRPENL*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

55. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los ensayos necesarios para el control de calidad del material previo a su colocación, de acuerdo al método de control de calidad que fijen para la capa de subrasante convencional y capa de carpeta con concreto hidráulico, obligación establecida en los artículos 45, párrafo primero y 81, párrafo primero, de la *LCRPENL*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

56. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los ensayos necesarios para el control de calidad del material durante su ejecución y recepción de los trabajos, de acuerdo al método de control de calidad que fijen para la capa de subrasante convencional y capa de carpeta con concreto hidráulico, obligación establecida en los artículos 45, párrafo segundo y 81, párrafo segundo, en relación con los artículos 46, 47, 82 y 83, de la *LCRPENL*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

57. En revisión del expediente, se detectó que de los recursos provenientes del Fondo de Infraestructura Social Municipal, se pagó para la obra en comento un importe de \$1,893,414, observando que no se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los estudios, encuestas entre los beneficiados de la obra, informes fotográficos u otros elementos que haya tenido en cuenta el ente público, para acreditar que el recurso federal transferido a través del Fondo de Infraestructura Social Municipal, fue aplicado en beneficio directo de la población que se encuentra en condiciones de rezago social y pobreza extrema, de conformidad con el artículo 33, párrafo primero, de la *LCF*. Cabe señalar que en la consulta efectuada por la Auditoría Superior a la información de los índices de marginación del Consejo Nacional de Población (CONAPO) y del Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL), que constituyen fuentes oficiales de medición de la pobreza y el rezago social, la zona en donde se realizó la obra, no se ubica en sector donde su población se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.  
Informe a la Auditoría Superior de la Federación.  
Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

58. Personal adscrito a la Auditoría realizó inspección a la obra, detectando en la verificación del estado físico de la calle Riveras del Río Blanco, 450.20 m<sup>2</sup> de desprendimiento del acabado estampado, de acuerdo con lo siguiente:

No.	Cadenamiento	Sentido	Tipo	Afectación			Observaciones
				Largo [m]	Ancho [m]	Total [m2]	
1	0 + 048.90	Norte - Sur	Bache	40.00	6.20	248.00	Desprendimiento de acabado en estructura de pavimento hidráulico [nivel de severidad media]
2	0 + 100.90	Norte - Sur	Bache	10.00	6.20	62.00	Desprendimiento de acabado en estructura de pavimento hidráulico [nivel de severidad media]
3	0 + 134.60	Norte - Sur	Bache	19.50	6.80	132.60	Desprendimiento de acabado en estructura de pavimento hidráulico [nivel de severidad media]
4	0 + 244.40	Norte - Sur	Bache	7.60	1.00	7.60	Desprendimiento de acabado en estructura de pavimento hidráulico [nivel de severidad media]
				Total:		450.20	

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

59. Personal adscrito a la Auditoría realizó inspección a la obra, detectando en la verificación del estado físico de la calle Morelos, un área de 1,244.52 m<sup>2</sup> con desprendimiento del acabado, los cuales se ubican a partir del puente vado del Río Blanco, hasta su cruce con calle Juventud.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

Ref.	Contrato	Nombre de la Obra o Licencia	Registrado en el 2012
3	PMGZINFRA-03/2012	<b>Pavimentación de calle con concreto hidráulico y concreto ciclópeo, localidad el Baral.</b>	\$ 881,500

60. En revisión del expediente, se detectó que de los recursos provenientes del Fondo

de Infraestructura Social Municipal, se pagó para la obra en comento un importe de \$881,500.00, observando que no se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los estudios, encuestas entre los beneficiados de la obra, informes fotográficos u otros elementos que haya tenido en cuenta el ente público, para acreditar que el recurso federal transferido a través del Fondo de Infraestructura Social Municipal, fue aplicado en beneficio directo de la población que se encuentra en condiciones de rezago social y pobreza extrema, de conformidad con el artículo 33, párrafo primero, de la LCF. Cabe señalar que en la consulta efectuada por la Auditoría Superior a la información de los índices de marginación del Consejo Nacional de Población (CONAPO) y del Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL), que constituyen fuentes oficiales de medición de la pobreza y el rezago social, la zona en donde se realizó la obra, no se ubica en sector donde su población se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Informe a la Auditoría Superior de la Federación.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

Ref.	Contrato	Nombre de la Obra o Licencia	Registrado en el 2012
4	PMGZINFRA-002/2012	Pavimentación de concreto hidráulico 880.00 m <sup>2</sup> , Localidad Rincón de la Laguna.	\$ 648,500

61. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los análisis de precios unitarios de los conceptos que integran el presupuesto elaborado por el municipio para la obra, que permitan verificar la aplicación de los costos actualizados de acuerdo con las condiciones que prevalecían en el momento de su elaboración, obligación establecida en el artículo 19, fracción XIII, de la *LOPEMNL*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

62. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al diez por ciento del monto contratado de \$600,000, obligación establecida en el artículo 40, fracción II, párrafo segundo, de la *LOPEMNL*. (Obs. 5.3)

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

63. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, la carátula de estimación, números generadores y soporte fotográfico, que acredite la procedencia del pago de la factura 33, por valor de \$600,000, obligación establecida en el artículo 70, párrafo primero y párrafo segundo, de la *LOPEMNL*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

64. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la garantía equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de \$648,500 a fin de asegurar que se responda por los defectos, vicios ocultos y cualquier otra obligación en los términos de la Ley, obligación establecida en el artículo 79, párrafo primero, de la *LOPEMNL*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*  
*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

65. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación en la cual se precise la solución para la atención del drenaje pluvial, obligación establecida en el artículo 4, párrafo segundo, de la *LCRPENL*, en relación con la *NTEPNL-01-EP*, Capítulo 03. Hidrología y drenajes, de las *NTEPNL*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

66. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que compruebe la identificación y certificación del laboratorio que llevó a cabo el control de calidad de los materiales previo a su aplicación, obligación establecida en el artículo 6, párrafo primero y segundo, de la *LCRPENL*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

67. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que compruebe la identificación y certificación del Profesional Responsable que definió el diseño del pavimento, obligación establecida en el artículo 7, párrafo primero y segundo, de la *LCRPENL*, Certificación Profesional Responsable, B. Campo de Aplicación, párrafo segundo, de las *NTEPNL*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

68. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que compruebe la identificación y certificación del Profesional Responsable que autorizó el proyecto de pavimentación, obligación establecida en el artículo 7, párrafo primero y segundo, Certificación Profesional Responsable, B. Campo de Aplicación, párrafo tercero, de las *NTEPNL*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

69. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que compruebe que el contratista presentó previamente a la firma del contrato, el nombre del laboratorio acreditado y del Profesional Responsable, que validaron técnicamente el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, obligación establecida en el artículo 7, párrafo cuarto, de la *LCRPENL*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

70. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que compruebe que se contó con un laboratorio acreditado y un Profesional Responsable para la recepción de la obra, mismos que verificaron el cumplimiento de las disposiciones de la *LCRPENL*, obligación establecida en el artículo 8, de la *LCRPENL*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

71. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los estudios de tránsito que determinaron el Tránsito Diario Promedio Anual (TDPA) y el nivel de tráfico

pesado, obligación establecida en el artículo 15, párrafo primero, de la *LCRPENL*, en relación con la *NTEPNL-01-EP*, Capítulo 01. Ingeniería de tránsito, de las *NTEPNL*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

72. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los estudios de geotecnia que establecieron la formación de terracerías, determinados a partir de su resistencia, medido en función del Valor Soporte de California, obligación establecida en el artículo 17, de la *LCRPENL*, en relación con la *NTEPNL-01-EP*, Capítulo 02. Geotecnia, de las *NTEPNL*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

73. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la sección de pavimento seleccionado a partir del catálogo de secciones de pavimento o en su caso, el diseño del pavimento, de acuerdo con las Normas Técnicas Estatales, obligación establecida en el artículo 20, párrafo primero, segundo, de la *LCRPENL*, en relación con la *NTEPNL-02-DP*, Capítulos 1, inciso B y 2 inciso B, de las *NTEPNL*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

74. No se localizaron ni fueron exhibidas durante la auditoría, las especificaciones particulares de la calidad del material para la capa de subrasante convencional y capa de carpeta con concreto hidráulico, obligación establecida en los artículos 43 y 79, de la *LCRPENL*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

75. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los ensayos necesarios para el control de calidad del material previo a su colocación, de acuerdo al método de control de calidad que fijen para la capa de subrasante convencional y capa de carpeta con concreto hidráulico, obligación establecida en los artículos 45, párrafo primero y 81, párrafo primero, de la *LCRPENL*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

76. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los ensayos necesarios para el control de calidad del material durante su ejecución y recepción de los trabajos, de acuerdo al método de control de calidad que fijen para la capa de subrasante convencional y capa de carpeta con concreto hidráulico, obligación establecida en los artículos 45, párrafo segundo y 81, párrafo segundo, en relación con los artículos 46, 47, 82 y 83, de la *LCRPENL*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

77. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, la documentación (carátula de estimación, números generadores, croquis de ubicación, informes fotográficos u otros que haya tenido en cuenta el ente público), que acrediten la procedencia del pago de la póliza de egreso número 2012060146, de fecha 6 de junio de 2012, por valor de \$48,500, y que además, permitan verificar físicamente la ejecución de los conceptos pagados mediante dicha póliza, obligación establecida en el artículo 70, párrafo primero y párrafo segundo, de la *LOPEMNL*.

**Acción emitida**

*Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

Ref.	Contrato	Nombre de la Obra o Licencia	Registrado en el 2012
5	BACHEO	<b>Suministro y colocación de carpeta caliente elaborada en planta de 3/4" - finos para bacheo de calles en diferentes localidades.</b>	\$ 136,099

78. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que permita verificar que la obra fue programada e incluida en el presupuesto anual del ejercicio 2012, acorde con lo dispuesto en los artículos 18, fracción IV, 19 y 22, de la *LOPEMNL*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa. Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

79. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el presupuesto elaborado por el municipio para la obra, ni los análisis de precios unitarios que permitan verificar la aplicación de los costos actualizados de acuerdo con las condiciones que prevalecían en el momento de su elaboración, obligación establecida en el artículo 19, fracción XIII, de la *LOPEMNL*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

80. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría la garantía de cumplimiento del contrato, obligación establecida en el artículo 40, fracción II, párrafo segundo, de la *LOPEMNL*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

81. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el contrato de obra pública, obligación establecida en el artículo 47 y 62, párrafo primero, de la *LOPEMNL*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

82. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el catálogo de conceptos, el análisis de precios unitarios e importes, proyectos, planos, especificaciones y programas elaborados por el contratista ganador, obligación establecida en el artículo 61 fracción IX, de la *LOPEMNL*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

83. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la bitácora de obra, obligación establecida en el artículo 67, fracción I, de la *LOPEMNL*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

84. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la garantía equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de \$136,099 a fin de asegurar que se responda por los defectos, vicios ocultos y cualquier otra obligación en los términos de la Ley, obligación establecida en el artículo 79, párrafo primero, de la *LOPEMNL*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

85. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que compruebe la identificación y certificación del laboratorio que llevó a cabo el control

de calidad de los materiales previo a su aplicación, obligación establecida en el artículo 6, párrafo primero y segundo, de la *LCRPENL*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

86. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que compruebe la identificación y certificación del Profesional Responsable que definió el diseño del pavimento, obligación establecida en el artículo 7, párrafo primero y segundo, de la *LCRPENL*, Certificación Profesional Responsable, B. Campo de Aplicación, párrafo segundo, de las *NTEPNL*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

87. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que compruebe la identificación y certificación del Profesional Responsable que autorizó el proyecto de pavimentación, obligación establecida en el artículo 7, párrafo primero y segundo, Certificación Profesional Responsable, B. Campo de Aplicación, párrafo tercero, de las *NTEPNL*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

88. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que compruebe que el contratista presentó previamente a la firma del contrato, el nombre del laboratorio acreditado y del Profesional Responsable, que validaron técnicamente el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, obligación establecida en el artículo 7, párrafo cuarto, de la *LCRPENL*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

89. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que compruebe que se contó con un laboratorio acreditado y un Profesional Responsable para la recepción de la obra, mismos que verificaron el cumplimiento de las disposiciones de la *LCRPENL*, obligación establecida en el artículo 8, de la *LCRPENL*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

90. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la sección de pavimento seleccionado a partir del catálogo de secciones de pavimento o en su caso, el diseño del pavimento, de acuerdo con las Normas Técnicas Estatales, obligación establecida en el artículo 20, párrafo primero, segundo, de la *LCRPENL*, en relación con la NTEPNL-02-DP, Capítulos 1, inciso B y 2 inciso B, de las *NTEPNL*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

91. No se localizaron ni fueron exhibidas durante la auditoría, las especificaciones particulares de la calidad del material para la capa de carpeta con concreto asfáltico y riego de liga, obligación establecida en los artículos 70, párrafo quinto, y 94, de la *LCRPENL*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

92. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los ensayos necesarios para el control de calidad del material previo a su colocación, de acuerdo al método de control de calidad que fijen para la capa de carpeta con concreto asfáltico y riego

de liga, obligación establecida en los artículos 74, párrafo primero y 95, párrafos primero y segundo, de la *LCRPENL*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

93. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los ensayos necesarios para el control de calidad del material durante su ejecución y recepción de los trabajos, de acuerdo al método de control de calidad que fijen para la capa de carpeta con concreto asfáltico y riego de liga, obligación establecida en los artículos 74, párrafo segundo y 95, párrafos primero y segundo, en relación con los artículos 75, 76, 96 y 97, de la *LCRPENL*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

94. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el estudio de evaluación que contenga la recopilación y análisis de datos para la rehabilitación del pavimento, obligación establecida en el artículo 102, inciso a, en relación con el artículo 103, de la *LCRPENL*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

95. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el estudio que contenga la evaluación del estado del pavimento y de su vida remanente para su rehabilitación, obligación establecida en el artículo 102, inciso b, en relación con los artículos 104, 105, 106, 107, 108 y 109, de la *LCRPENL*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

96. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el estudio de evaluación que contenga el diagnóstico sobre el estado del pavimento para la rehabilitación del mismo, obligación establecida en el artículo 102, inciso c, en relación con el artículo 110, de la *LCRPENL*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

97. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría el estudio de evaluación que contenga el análisis y selección del procedimiento más apropiado para determinar las alternativas de rehabilitación del pavimento, obligación establecida en el artículo 102, inciso d, en relación con el artículo 111, de la *LCRPENL*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

98. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría el estudio de evaluación que contenga el proyecto de la solución elegida para la rehabilitación del pavimento, obligación establecida en el artículo 102, inciso e, en relación con los artículos 112, 113, 114 y 115, de la *LCRPENL*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

99. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación (estimación, números generadores, croquis de ubicación u otros elementos que haya tenido en cuenta la entidad) que acredite la procedencia del pago de la póliza 2012030207 de fecha 26 de marzo de 2012, por valor total de \$136,099.00, y que además, permitan verificar físicamente la ejecución de los conceptos pagados mediante dicha póliza,

obligación establecida en el artículo 70, párrafo primero y párrafo segundo, de la *LOPEMNL*.

**Acción emitida**

*Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

<b>Ref.</b>	<b>Contrato</b>	<b>Nombre de la Obra o Licencia</b>	<b>Registrado en el 2012</b>
6	PMGZ-FISE-01/2010	Pavimentación asfáltica de calles en comunidad de la Laguna.	\$ 126,154

Nota.- Esta obra registró inversión de acuerdo a lo siguiente:

<u>Ejercicio</u>	<u>Cuenta</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importes</u>
2011	51128	FISE 2011	\$ 1,050,040.00
2012	50804	Obras	126,154.00
		Total:	\$ 1,176,194.00

100. No se localizaron ni fueron exhibidas durante la auditoría, las tarjetas de análisis de precios unitarios de los conceptos pagados mediante la estimación número 1 extra, obligación establecida en el artículo 70, párrafos primero y segundo, de la *LOPEMNL*, en relación con la cláusula DÉCIMA SÉPTIMA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS: Punto 1.- Trabajos extraordinarios, inciso b), del contrato.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

101. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la garantía equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de \$1,176,194 a fin de asegurar que se

responda por los defectos, vicios ocultos y cualquier otra obligación en los términos de la Ley, obligación establecida en el artículo 79, párrafo primero, de la *LOPEMNL*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa. Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

**APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES**

**Microrregiones (Letrinas) 2010**

Ref.	Contrato	Nombre de la Obra o Licencia	Registrado en el 2012
7	1DZP19090266	Infraestructura para el servicio de agua potable, línea de conducción y tanque superficial de concreto de 300 m <sup>3</sup> , Colonia La Mesilla, Cabecera Municipal.	\$ 900,000

102. Personal adscrito a la Auditoría realizó inspección a la obra el día 21 de agosto de 2013, detectando en la verificación del estado físico de la misma, que los trabajos contratados fueron ejecutados; sin embargo, no se encuentran en operación, esto en razón de que no se han realizado las conexiones necesarias para la puesta en marcha del sistema de agua, observando que no consideraron las acciones necesarias que garantizaran la puesta en servicio de la obra, incumpliendo con la obligación establecida en el artículo 21, fracción III, de la *LOPSRM*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

103. No se localizaron ni fueron exhibidas durante la auditoría, los análisis de precios unitarios de los conceptos que integran la propuesta ganadora, obligación establecida en el artículo 45 A, fracción I, del *RLOPSRM*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

**Desarrollo Municipal**

Ref.	Contrato	Nombre de la Obra o Licencia	Registrado en el 2012
8	1DZP19065369	Introducción de agua para consumo humano, Colonia La Mesilla, 2 <sup>a</sup> etapa.	\$ 339,077

104. Personal adscrito a la Auditoría realizó inspección a la obra el día 21 de agosto de 2013, detectando en la verificación del estado físico de la misma, que los trabajos contratados fueron ejecutados; sin embargo, no se encuentran en operación, esto en razón de que no se han realizado las conexiones necesarias para la puesta en marcha del sistema de agua, observando que no consideraron las acciones necesarias que garantizaran la puesta en servicio de la obra, incumpliendo con la obligación establecida en el artículo 21, fracción III, de la *LOPSRM*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

105. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la bitácora de obra, obligación establecida en los artículos 54, párrafo primero, de la *LOPSRM*, en relación con el artículo 132, fracciones de la I a la V, del *RLOPSRM*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

**Drenaje 19 de Enero (507-5)**

Ref.	Contrato	Nombre de la Obra o Licencia	Registrado en el 2012
------	----------	------------------------------	-----------------------

**9 1DZP19065367 Ampliación de red de drenaje \$ 100,000 sanitario, Cabecera Municipal.**

106. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que permita verificar que se invitó a cuando menos tres personas, obligación establecida en el artículo 27, fracción II, de la *LOPSRM*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

107. No se localizaron ni fueron exhibidas durante la auditoría, los análisis de precios unitarios de los conceptos que integran la propuesta ganadora, obligación establecida en el artículo 45 A, fracción I, del *RLOPSRM*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

**DESARROLLO URBANO**

**DERECHOS**

Ref.	Contrato	Tipo de Licencia	Registrado en el 2012
1	S/E	<b>Revisión de Planes y Programas de Desarrollo Urbano y su Zonificación, así como de los Reglamentos Municipales de Zonificación y Construcción.</b>	\$ 0

108. No se proporcionó la información y documentación requerida a esa entidad fiscalizada en términos del oficio abajo relacionado, en contravención a los artículos 20, fracciones I, XII, XIII y XVI, 22 primer párrafo, y 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León:

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.  
Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

109. En alcance a diverso requerimiento de información a través del oficio número ASENLDAOPDU-MU22-696/2013 pronunciado por la Auditoría Superior del Estado y notificado a esa entidad fiscalizada en fecha 31 de mayo de 2013, y ante la omisión de esa entidad de dar respuesta al mismo, se le requiere de nueva cuenta a esa municipalidad, para que en el término definido en el presente oficio, informe a la Auditoría, si durante el 2012 se realizaron reformas a los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población, parciales y los demás que de éstos deriven, los reglamentos y disposiciones de carácter general en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, zonificación, construcción y estacionamientos pertenecientes a esa entidad.

Debiendo en su caso adjuntar la documentación e información, que compruebe las reformas a los aducidos reglamentos, planes o programas, así como las fechas de publicación en la gaceta municipal y periódico oficial del estado, fechas de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de planes y programas; o en su defecto, si no cuenta con alguno de los referidos dispositivos, manifiéstese tal situación.

**Acción emitida**

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

Ref.	Contrato	Nombre de la Obra o Licencia	Registrado en el 2012
2	S/E	Revisión de los procesos de modificación sobre el patrimonio municipal destinados al uso o aprovechamiento de instituciones de	\$ 0

**derecho público o privado.**

110. No se proporcionó la información y documentación requerida a esa entidad fiscalizada en términos del oficio abajo relacionado, en contravención a los artículos 20, fracciones I, XII, XIII y XVI, 22 primer párrafo, y 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León:

<u>Número de Oficio</u>	<u>Fecha del Oficio</u>	<u>Fecha de Notificación</u>	<u>Plazo Concedido</u>	<u>Fecha de Vencimiento</u>
ASENL-DAOPDU-MU22-645/2013	28-Mayo-13	31-Mayo-13	7 días	12-Junio-13

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.  
Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

**PROFIS**

**INGRESOS**

**FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y ESPACIOS DEPORTIVOS MUNICIPAL**

111. No se localizó ni fue exhibido durante el proceso de la auditoría evidencia documental que demuestre que el municipio informó la apertura de la cuenta productiva bancaria, específica para el control tanto de los apoyos económicos que les sean entregados a través del Fideicomiso Fondo de Pavimentación a Municipios, y los rendimientos financieros que se generen, debiendo observar los principios aplicables en materia contable y destinar los recursos únicamente a los proyectos autorizados, ya sean nuevos o en proceso, que se ejecuten por contrato o por administración directa en contravención a lo establecido en el capítulo V, numeral 18, de las disposiciones que regulan en otorgamiento de apoyos económicos o garantías

para realizar obras de pavimentación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2010.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

**FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**

112. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría evidencia documental que demuestre que el municipio Informó, conforme a las disposiciones aplicables, a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre cuenta bancaria específica en la que recibirían y administrarán los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2012, en contravención a lo dispuesto en el artículo 10, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

**FONDO PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**

113. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría evidencia documental que demuestre que el municipio Informó, conforme a las disposiciones aplicables, a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre cuenta bancaria específica en la que recibirían los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2012, en contravención a lo dispuesto en el artículo 10, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

114. El Gobierno del Estado no calculó la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal correspondientes a sus municipios, ni publicó el calendario de distribución en sus respectivos órganos locales de difusión a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento, en contravención a lo establecido en los artículos 32, penúltimo párrafo, y 35, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 10, fracción I del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

**Acción emitida**

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

**EGRESOS**

**FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y ESPACIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES**

115. No se localizó ni fue exhibido durante el proceso de la auditoría evidencia documental que demuestre que el municipio realizó el pago por concepto de 1 al millar del total de los recursos asignados para el Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura Estatal o su equivalente, en contravención a lo establecido en el capítulo VII, numeral 25, de las disposiciones que regulan el otorgamiento de apoyos económicos o garantías para realizar obras de pavimentación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2010.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente.*

116. No se localizó ni fue exhibido durante el proceso de la auditoría evidencia documental que demuestre que el municipio entregó al Gobierno del Estado para que este a su vez lo transfiera a la Contraloría y Transparencia Gubernamental en

los términos señalados en el Acuerdo de Coordinación celebrado por la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Nuevo León de fecha 3 de junio de 2004, los pagos correspondientes a las retenciones del 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo de los recursos asignados, en contravención a lo establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos y capítulo VII, numeral 25, párrafo tercero de las disposiciones que regulan el otorgamiento de apoyos económicos o garantías para realizar obras de pavimentación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2010.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente.*

117. No se localizó ni fue exhibido durante el proceso de la auditoría evidencia documental que demuestre que el municipio informó a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP), por escrito, cuando se hayan entregado los recursos correspondientes al 5 al millar al Gobierno del Estado, en contravención a lo establecido en el capítulo VII, numeral 25, párrafo cuarto de las disposiciones que regulan el otorgamiento de apoyos económicos o garantías para realizar obras de pavimentación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2010.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

118. No se localizó ni fue exhibido durante el proceso de la auditoría evidencia documental que demuestre que el municipio incluyó de manera clara en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los Apoyos Económicos o Garantías que se les otorguen a través del Fideicomiso

"Fondo de Pavimentación a Municipios" (FOPAM), en contravención a lo establecido en el capítulo VII, numeral 31, de las disposiciones que regulan el otorgamiento de apoyos económicos o garantías para realizar obras de pavimentación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2010.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

119. No se localizó ni fue exhibido durante el proceso de la auditoría evidencia documental que demuestre que el municipio publicó en su página web, así como en otros medios accesibles al ciudadano las obras de pavimentación que cuenten con Apoyos Económicos o Garantías otorgadas a través el Fideicomiso "Fondo de Pavimentación a Municipios" (FOPAM), incluyendo los avances físicos y financieros, en contravención a lo establecido en el capítulo VII, numeral 32, de las disposiciones que regulan el otorgamiento de apoyos económicos o garantías para realizar obras de pavimentación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2010.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

120. No se localizó ni fue exhibido durante el proceso de la auditoría evidencia documental que demuestre que el municipio reportó los indicadores para resultados mediante el sistema establecido para tal efecto, pudiendo contar con la opinión y apoyo técnico de la UPCP y considerando los Lineamientos y Metodologías que haya emitido la SHCP, en contravención a lo establecido en el capítulo VII, numeral 33, de las disposiciones que regulan el otorgamiento de apoyos económicos o garantías para realizar obras de pavimentación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2010.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

121. No se localizó ni fue exhibido durante el proceso de la auditoría evidencia documental que demuestre que el municipio incluyó la leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente", en la publicidad, documentación e información relativa a las obras de pavimentación, en contravención a lo establecido en el capítulo VII, numeral 34, de las disposiciones que regulan el otorgamiento de apoyos económicos o garantías para realizar obras de pavimentación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2010.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

**FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**

122. No se localizó ni fue exhibida Acta de Sesión del Ayuntamiento en donde fue aprobado el presupuesto y autorizadas las acciones a realizar por un valor de \$2,683,849 con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2012, en contravención de lo señalado por los artículo 26, inciso c), fracciones II y VI, 38, 130 y 133 de la Ley Orgánica del Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

123. No se encontró ni fue proporcionada evidencia documental que soporte que el municipio haya hecho del conocimiento de sus habitantes, el monto que se recibiría del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2012, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, en contravención a lo dispuesto en el artículo 37 en relación con el numeral 33, fracción I, ambos de la Ley de Coordinación Fiscal.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

124. No se localizó ni fue exhibida durante el proceso de la auditoría evidencia documental que soporte que el municipio haya informado a sus habitantes, al término del ejercicio, sobre los resultados alcanzados, en la aplicación de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2012, obligación establecida en el artículo 37 en armonía con el numeral 33, fracción III, ambos de la Ley de Coordinación Fiscal.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

125. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría evidencia documental que soporte la publicación de los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2012, en los órganos locales de difusión y en medios electrónicos, así como publicaciones específicas a disposición del público en general, en contravención a lo establecido en el artículo 48, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

126. No se estampa el sello con la leyenda "Operado FORTAMUN-DF-2012" en la documentación comprobatoria del gasto, en contravención a lo dispuesto en el artículo 10, fracción III, inciso c) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

127. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría evidencia documental que demuestre que el municipio asignó sueldos mediante tabulador establecido para el ejercicio 2012, a los empleados del departamento de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, cubiertos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2012, en contravención a lo establecido en el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

128. No se localizó ni fue exhibido durante el proceso de la auditoría evidencia documental que demuestre que el municipio autorizó el número de plazas para los departamentos de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil correspondiente al ejercicio 2012 cubiertos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2012, en contravención a lo establecido en el artículo 33, fracción II, de la

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

**FONDO PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**

129. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría evidencia documental que demuestre que el municipio informó a las instancias de evaluación y fiscalización de los ámbitos federal y local, en los términos de sus respectivas competencias, sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en las obras y acciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal que beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza extrema, en contravención a lo dispuesto en el artículo 10, fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

130. No se localizó ni fue exhibido durante el proceso de la auditoría evidencia documental que soporte que el municipio haya informado a sus habitantes, el monto que recibirán del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2012, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, en contravención a lo establecido en el artículo 33, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

131. No se localizó ni fue exhibido durante el proceso de la auditoría evidencia documental que soporte que el municipio haya informado a sus habitantes, al

término del ejercicio, sobre los resultados alcanzados, en la aplicación de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2012, obligación establecida en el artículo 33, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

132. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría evidencia documental que soporte que el municipio haya proporcionado a la Secretaría de Desarrollo Social, por conducto del Estado, los informes trimestrales y de cierre del ejercicio 2012, sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en contravención del artículo 33, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

133. No se estampa el sello con la leyenda "Operado FISM-2012" en la documentación comprobatoria del gasto, en contravención a lo dispuesto en el artículo 10, fracción II, inciso c) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

134. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría evidencia documental que soporte que el municipio promovió la participación de las comunidades beneficiadas en el destino, aplicación y vigilancia de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2012, así como en la

programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones realizadas, obligación establecida en el artículo 33, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

135. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría evidencia documental que soporte la publicación de los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2012, en los órganos locales de difusión y en medios electrónicos, así como publicaciones específicas a disposición del público en general, en contravención a lo establecido en el artículo 48, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

136. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría evidencia documental que soporte que el municipio haya informado trimestralmente al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los informes trimestrales correspondientes a Nivel Fondo, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2012, en contravención a lo establecido en el artículo 48, párrafo primero y segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 10, fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

137. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría las pólizas de cheque ni la documentación comprobatoria por la cantidad de \$5,973,373 de los siguientes registros contables, en contravención a lo dispuesto por el artículo 10, fracción III, inciso a), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y de los artículos 15 y 16 fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

<u>Fecha</u>	<u>Concepto</u>	<u>Numero Cheque</u>	<u>Importe</u>
26/03/2012	BACHEO EN CALLES FACT -359	93 76	\$ 136,099.00
30/10/2012	PAGO	97 84	\$ 74,000.00
30/10/2012	PAGO	97 83	\$ 776,533.50
28/02/2012	ADQUISICION DE SEÑALAMIENTOS 50 % FACTURA - 8	97 1	\$ 75,000.00
07/03/2012	PINTURA EN CORDONES, BORDES Y BASES DE POSTES FACT-943	97 4	\$ 200,000.00
27/03/2012	BULTOS DE CEMENTO DEL SALITRE ? MUNICIPIO	97 18	\$ 30,240.00
04/05/2012	8000 PIEZAS DE BLOCK FACT-454	97 26	\$ 55,680.00
17/05/2012	ADQUISICION DOMO CEDECO ANT 60%	97 13	\$ 45,633.00
05/06/2012	50 % ANTICIPO REDUCTORES DE VELOCIDAD FACT-14	97 38	\$ 92,800.00
28/03/2012	SEÑALIZACION FACT-13	97 19	\$ 35,174.20
31/01/2012	PAGO DE FACTURA	93 63	\$ 126,153.85
31/01/2012	PAGO LISTA DE RAYA	93 66	\$ 5,500.00
31/01/2012	PAGO DE LISTA DE RAYA	93 65	\$ 5,500.00
31/01/2012	PAGO LISTA DE RAYA	93 64	\$ 39,360.00
26/03/2012	HORAS MAQUINA CAMINOS DAÑADOS ENCANTADA Y MAL PASO	93 71	\$ 74,000.00
08/10/2012	HORAS MAQUINA	24 10117	\$ 109,982.50
08/10/2012	HORAS MAQUINA	24 10115	\$ 133,617.50
12/10/2012	CAMINOS RURALES	93 78	\$ 66,120.00
24/10/2012	PAGO	93 84	\$ 175,000.00
24/10/2012	PAGO	24 83	\$ 215,000.00
24/10/2012	PAGHO	93 82	\$ 185,000.00

01/03/2012	HORAS MAQUINA RECIBO -16051	97 2	\$	250,000.00
22/03/2012	HORAS MAQUINA CAMINO TRAMO EL ROCILLO LA MAJADA	97 12	\$	124,000.00
17/04/2012	HORAS MAQUINA	97 20	\$	250,000.00
03/05/2012	30 % ANTICIPO DE PAVIMENTACION DE CONCRETO DE LA LAGUNA	97 24	\$	180,000.00
15/05/2012	PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO RINCON D LAGUNA	97 27	\$	240,000.00
17/05/2012	ABONO DEL 50 % HORAS MAQUINA	97 29	\$	50,000.00
24/05/2012	FINIQUITO DE HORAS MAQUINA	97 37	\$	50,000.00
18/06/2012	50 % RESTANTE DE HORAS MAQUINA	97 46	\$	50,000.00
03/07/2012	HORAS MAQUINA	97 50	\$	124,120.00
05/07/2012	MATERIALES FACTURA - 252	97 53	\$	126,962.00
05/07/2012	HORAS MAQUINA	97 52	\$	50,000.00
09/07/2012	HORAS MAQUINA FACTURA - 1155 RENTA DE COMPRESOR	97 54	\$	58,870.00
18/07/2012	PAGO	97 59	\$	75,560.00
18/07/2012	FACTURA -1156 PAGO DE COMPRESOR	97 58	\$	60,668.00
31/01/2012	PAGO DE FACTURA	93 67	\$	20,000.00
02/05/2012	50 % ADQUISICION DE SEMENTALES CAPRINOS FACTURA	97 22	\$	162,500.00
11/07/2012	VACUNACION Y DEPARACITACION DE SEMENTALE CAPRINOS	24 9795	\$	1,700.00
15/08/2012	PAGO	97 66	\$	62,540.00
04/10/2012	PAGO	97 78	\$	62,540.00
02/05/2012	50 % ADQUISICION DE SEMENTALES CAPRINOS FACTURA	97 22	\$	162,500.00
05/09/2012	PAGO DE FACTURA FINIQUITO	97 73	\$	180,000.00
31/01/2012	PAGO DE FACTURA	93 67	\$	20,000.00
31/01/2012	PAGO DE FACTURA	93 62	\$	35,079.97
26/03/2012	SUMINISTRO DE MANGUERA AGUA POTABLE	93 74	\$	203,144.00
26/03/2012	HORAS MAQUINA DESASOLVE DE ESTANQUES	93 72	\$	75,203.00
24/10/2012	PAGO	93 88	\$	34,000.00
24/10/2012	PAGO	93 87	\$	88,658.00
24/10/2012	PAGO	93 86	\$	92,800.00
24/10/2012	PAGO	93 81	\$	202,000.00
24/10/2012	PAGO	93 80	\$	188,254.36

27/03/2012	EQUIPO DE OSMOSIS ABONO FACT-003	97 15	\$ 15,000.00
22/05/2012	TINACOS ROTOPLAS FACTURA-1491	97 34	\$ 20,880.00
<b>Total</b>			<b>\$ 5,973,372.88</b>

Con el análisis de la información presentada por el ex titular del municipio, solventó parcialmente la observación, ya que no entregó copias certificadas de las pólizas de cheque no.97-18 por la cantidad de \$ 30,240.0, póliza de cheque no.93-63 por la cantidad de \$ 126,154.0 y la póliza de cheque no.93-71 por la cantidad de \$ 74,000.0, así como la documentación comprobatoria de dichas pólizas, cubiertas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2012.

**Acción emitida**

*Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.*

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

**QUINTO.-** Con respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el Congreso del Estado, es de señalar que no las hubo durante el año 2012.

**SEXTO.-** En relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, no se recibieron denuncias para la revisión, no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136 último párrafo de la Constitución Política del Estado y 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

**SÉPTIMO.-** En lo que respecta al apartado VII del Informe que nos presenta la Auditoría Superior del Estado, denominado situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas en relación a ejercicios

anteriores, el Órgano Técnico Fiscalizador nos presenta los cuadros de observaciones realizadas, las correspondientes al ejercicio 2011, en el que se destaca que los 2 Pliegos Presuntivos de Responsabilidad se encuentran en trámite. Por otra parte se indica que en virtud de que el Ente Público fue omiso en atender las recomendaciones que le fueran notificadas, la Auditoría Superior del Estado procederá a imponer en términos de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la multa correspondiente.

**OCTAVO.-** Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 47 inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

## **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERO:** La Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal, es competente para analizar el Informe del Resultado de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, fracción XVI, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO:** La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del Municipio en mención, contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 49 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados.

**TERCERO:** En el informe del resultado emitido por la Auditoría Superior del Estado se destacan fallas administrativas y de control interno, las cuales se enumeran en el apartado IV del referido informe, respecto de las cuales, la Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las fallas en comento.

Al respecto, el Órgano dará el seguimiento correspondiente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias detectadas, sin que sea necesario que este Legislativo se manifieste sobre el particular.

**CUARTO:** En relación a las irregularidades señaladas dentro del apartado IV del Informe de Resultados, de las que la Auditoría Superior del Estado ofrece detalle en las páginas 23/130 a la 127/130 del referido informe; destacándose las observaciones no solventadas dentro del cuerpo del presente dictamen, respecto de las cuales el Órgano Técnico de Fiscalización dará el seguimiento correspondiente a fin de verificar las acciones que el Municipio realice para corregir las deficiencias detectadas tal y como lo comunicó en el informe de resultados, debiendo dar cuenta a este H. Congreso de las acciones iniciadas y los resultados de las mismas.

**QUINTO:** Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración pública municipal.

En este punto, es importante señalar que la Auditoría Superior del Estado, informa de 137 (ciento treinta y siete) observaciones para las cuales ha emitido acciones de las identificadas como “**Pliegos Presuntivos de Responsabilidades**”, “**Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa**”, “**Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente**”, “**Promoción del Ejercicio de Facultad de Comprobación Fiscal**”, “**Informe a la Auditoría Superior de la Federación**” y “**Recomendaciones en relación a la gestión o control interno**”, las cuales se definen, según lo señalado por el Órgano Fiscalizador en el Informe de Resultados en el apartado denominado “**Resumen de acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán derivadas de los resultados obtenidos de la revisión practicada**”, de la siguiente manera:

**“Pliegos Presuntivos de Responsabilidades (PPR):** Documento mediante el cual se notifica a los Sujetos de Fiscalización las observaciones, deficiencias e irregularidades que permiten presumir la existencia de hechos y conductas que producen daños y perjuicios en contra de la hacienda o patrimonio de los entes públicos, a efecto de que proporcionen los elementos y demás información que permita localizar e identificar a los presuntos responsables, así como la de fijar en cantidad líquida el monto de los daños y perjuicios, a fin de estar en aptitud en su caso, de iniciar el procedimiento para el fincamiento de la responsabilidad resarcitoria a que haya lugar.

**“Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa (PFRA):** Acción mediante la cual se hacen del conocimiento de los superiores jerárquicos

*del ente público objeto de la revisión de una cuenta pública, las irregularidades detectadas en la revisión, que constituyen incumplimientos de sus servidores públicos respecto de sus obligaciones generales de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, a efecto de que lleven a cabo las investigaciones respectivas, y en su caso inicien los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades administrativas respectivos.”*

**“Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente:** Acción mediante la cual se promueve la intervención de las instancias de control de las dependencias y entidades federales o de la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal en relación con fondos y recursos de naturaleza federal (en términos de los convenios de coordinación y reasignación), o bien, de la instancia de control de un ente público ajeno a la revisión en la que se detectaron las irregularidades, a efecto de que realicen las investigaciones necesarias en relación a los hechos que se informan, y en su caso, inicien o promuevan los procedimientos administrativos a que haya lugar.”

**“Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF):** Acción mediante la cual se informa a la autoridad fiscal competente sobre una posible evasión fiscal, detectada por la Auditoría Superior del Estado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, o bien por la presunción de errores aritméticos, omisiones u otros que aparezcan en las declaraciones, solicitudes, avisos fiscales, y demás documentos en los que conste la determinación y liquidación de contribuciones, a efecto de que ejerzan sus facultades de comprobación fiscal.”

**“Informe a la Auditoría Superior de la Federación:** Informe que se envía a la Auditoría Superior de la Federación, a efecto de darle a conocer las irregularidades relacionadas con los recursos federales provenientes de los fondos previstos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, cuando se hayan destinado a fines diversos a los establecidos en la referida ley, o bien, que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios, o ambos, en contra de la hacienda pública federal, detectadas con motivo de la fiscalización practicada en términos de los convenios celebrados con la referida entidad de fiscalización federal.”

**“Recomendaciones en relación a la gestión o control interno (RG).**

*Sugerencias de carácter preventivo que se formulan al ente fiscalizado para fortalecer los procesos administrativos y los sistemas de control. Tienen por objeto señalar las áreas con deficiencias en cuanto a la gestión financiera, así como áreas de oportunidad en el control interno y de gestión.”*

De igual forma tenemos que la Auditoría Superior del Estado presenta una serie de cuadros que integran, de forma resumida, la información concerniente a la cantidad y tipo de observaciones y las acciones legales, económicas, administrativas o fiscales que corresponde a nuestro Órgano Fiscalizador ejercer como consecuencia de las observaciones hechas a la Cuenta Pública en cuestión. Esta información es de especial importancia al momento de establecer la relación entre la cantidad de observaciones, las acciones que amerita cada una de ellas y el impacto económico que todo esto tiene en el patrimonio del Ente.

CUADRO ---. RELACIÓN DE OBSERVACIONES CON SUS ACCIONES Y RECOMENDACIONES (Montos expresados en pesos)

Observación No.	Aspecto	Monto No Solventado \$	Acciones y Recomendaciones
<b>GESTIÓN FINANCIERA</b>			
3	Normativa	0	RG, PFRA
38	Normativa	0	PFRA
39	Normativa	0	PFRA
2	Normativa	0	RG
32	Normativa	0	PFRA
40	Normativa	0	PFRA
29	Normativa	0	PEFCF, RG, PFRA
30	Normativa	0	PFRA, RG
31	Normativa	0	RG, PFRA
13	Normativa	0	RG
26	Normativa	0	RG, PFRA
23	Normativa	0	RG, PFRA
36	Normativa	0	PFRA, RG

27	Normativa	0	PEFCF, PFRA
25	Normativa	0	RG
34	Normativa	0	RG, PFRA
12	Normativa	0	RG
14	Normativa	0	RG
15	Normativa	0	PFRA
19	Normativa	0	RG, PFRA
37	Normativa	0	PFRA
5	Normativa	0	PFRA, RG
1	Económica	666,823	PPR, PFRA
6	Económica	778,568	PPR, PFRA, PEFCF
7	Económica	4,886,560	PPR, PFRA, PEFCF, RG
8	Económica	2,751,735	PPR, PFRA, PEFCF, RG
10	Económica	39,396	PPR, PFRA
11	Económica	100,022	RG, PPR, PFRA
24	Económica	192,984	RG, PPR, PFRA
33	Económica	1,709,729	PPR, PFRA, RG
17	Económica	62,629	RG, PPR, PFRA
18	Económica	11,890	PPR, PEFCF, RG, PFRA
28	Económica	14,165	PPR, PFRA, RG
21	Económica	67,883	RG, PPR, PFRA
22	Económica	20,880	RG, PPR, PFRA
4	Control Interno	0	RG
9	Control Interno	0	RG
35	Control Interno	0	RG
16	Control Interno	0	RG
20	Control Interno	0	RG
<b>Subtotal</b>		<b>11,303,264</b>	
<b>OBRA PÚBLICA</b>			

42	Normativa	0	PFRA, RG
60	Normativa	0	PFRA, IASF, RG
43	Normativa	0	PFRA
61	Normativa	0	PFRA
44	Normativa	0	PFRA
62	Normativa	0	PFRA, RG
45	Normativa	0	PFRA
46	Normativa	0	PFRA
63	Normativa	0	PFRA, RG
47	Normativa	0	PFRA
64	Normativa	0	PFRA, RG
48	Normativa	0	PFRA
49	Normativa	0	PFRA
65	Normativa	0	PFRA
66	Normativa	0	PFRA
50	Normativa	0	PFRA
67	Normativa	0	PFRA
68	Normativa	0	PFRA
51	Normativa	0	PFRA
69	Normativa	0	PFRA
52	Normativa	0	PFRA
70	Normativa	0	PFRA
71	Normativa	0	PFRA
53	Normativa	0	PFRA
72	Normativa	0	PFRA
54	Normativa	0	PFRA
73	Normativa	0	PFRA
74	Normativa	0	PFRA
75	Normativa	0	PFRA

55	Normativa	0	PFRA
76	Normativa	0	PFRA
56	Normativa	0	PFRA
78	Normativa	0	PFRA, RG
79	Normativa	0	PFRA
80	Normativa	0	PFRA, RG
81	Normativa	0	PFRA
82	Normativa	0	PFRA
57	Normativa	0	PFRA, IASF, RG
83	Normativa	0	PFRA
84	Normativa	0	PFRA, RG
85	Normativa	0	PFRA
86	Normativa	0	PFRA
87	Normativa	0	PFRA
88	Normativa	0	PFRA
89	Normativa	0	PFRA
90	Normativa	0	PFRA
91	Normativa	0	PFRA
92	Normativa	0	PFRA
93	Normativa	0	PFRA
94	Normativa	0	PFRA
95	Normativa	0	PFRA
96	Normativa	0	PFRA
97	Normativa	0	PFRA
98	Normativa	0	PFRA
102	Normativa	0	PFRA
103	Normativa	0	PFRA
100	Normativa	0	PFRA
101	Normativa	0	PFRA, RG

104	Normativa	0	PFRA
105	Normativa	0	PFRA, RG
106	Normativa	0	PFRA
107	Normativa	0	PFRA
41	Económica	440,254	PPR, RG
77	Económica	48,500	PPR, RG
99	Económica	136,099	PPR, RG
58	Técnica	0	PFRA
59	Técnica	0	PFRA
<b>Subtotal</b>		<b>624,853</b>	
<b>DESARROLLO URBANO</b>			
108	Normativa	0	RG, PFRA
109	Normativa	0	RG
110	Normativa	0	RG, PFRA
<b>Subtotal</b>		<b>0</b>	
<b>PROFIS</b>			
113	Normativa	0	PFRA
129	Normativa	0	PFRA
114	Normativa	0	RG
130	Normativa	0	PFRA
131	Normativa	0	PFRA
132	Normativa	0	PFRA
133	Normativa	0	PFRA
134	Normativa	0	PFRA
135	Normativa	0	PFRA
136	Normativa	0	PFRA
122	Normativa	0	PFRA
112	Normativa	0	PFRA
123	Normativa	0	PFRA

124	Normativa	0	PFRA
125	Normativa	0	PFRA
126	Normativa	0	PFRA
127	Normativa	0	PFRA
128	Normativa	0	PFRA
111	Normativa	0	PFRA
115	Normativa	0	PFRA, PIIC
116	Normativa	0	PFRA, PIIC
117	Normativa	0	PFRA
118	Normativa	0	PFRA
119	Normativa	0	PFRA
120	Normativa	0	PFRA
121	Normativa	0	PFRA
137	Económica	230,394	PFRA, PPR
<b>Subtotal</b>		<b>230,394</b>	
<b>Total</b>		<b>12,158,511</b>	

CUADROS ---. RESULTADO GENERALES DE LA REVISIÓN (Montos expresados en pesos)

	OBSERVACIONES PRELIMINARES				
	No. de Observaciones Preliminares	Monto Observado \$	No. de Observaciones Solventadas	Montos Solventados \$	Recuperaciones Operadas \$
<b>GESTIÓN FINANCIERA</b>					
Normativa	23	0	1	0	0
Económica	15	17,466,028	2	6,162,764	0
Control Interno	5	0	0	0	0
<b>Subtotal</b>	<b>43</b>	<b>17,466,028</b>	<b>3</b>	<b>6,162,764</b>	<b>0</b>
<b>OBRA PÚBLICA</b>					
Normativa	71	0	0	0	0
Económica	3	2,275,419	1,650,566	1,650,566	0

Técnicas	76	0	0	0	0
<b>Subtotal</b>	<b>2</b>	<b>2,275,419</b>	<b>1,650,566</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>DESARROLLO URBANO</b>					
Normativa	4	0	1	0	0
<b>Subtotal</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>PROFIS</b>					
Normativa	0	0	3	0	0
Económica	2	6,573,238	1	6,234,844	0
<b>Subtotal</b>	<b>31</b>	<b>6,573,238</b>	<b>4</b>	<b>6,234,844</b>	<b>0</b>
<b>Total</b>	<b>154</b>	<b>26,314,685</b>	<b>17</b>	<b>14,156,174</b>	<b>0</b>

	OBSERVACIONES SUBSISTENTES		
	No. de Observaciones No Solventadas	Montos No Solventados \$	Probables Recuperaciones \$
<b>GESTIÓN FINANCIERA</b>			
Normativa	22	0	0
Económica	13	11,303,264	11,303,264
Control Interno	5	0	0
<b>Subtotal</b>	<b>40</b>	<b>11,303,264</b>	<b>11,303,264</b>
<b>OBRA PÚBLICA</b>			
Normativa	62	0	0
Económica	3	624,853	624,853
Técnica	2	0	0
<b>Subtotal</b>	<b>67</b>	<b>624,853</b>	<b>624,853</b>
<b>DESARROLLO URBANO</b>			
Normativa	3	0	0
<b>Subtotal</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>PROFIS</b>			
Normativa	26	0	0
Económica	1	230,394	230,394
<b>Subtotal</b>	<b>27</b>	<b>230,394</b>	<b>230,394</b>
<b>Total</b>	<b>137</b>	<b>12,158,511</b>	<b>12,158,511</b>

CUADRO --. RESUMEN DE ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN DERIVADAS DE LAS OBSERVACIONES EN LA REVISIÓN PRACTICADA

Tipo de Auditoría	Obs.	Acciones						Recomendaciones	Total Acciones	Monto No Solventado \$
		PPR	PFRA	PIIC	PEFCF	IDP	IASF			
GESTIÓN FINANCIERA	40	13	30		6			30	79	11,303,264
OBRA PÚBLICA	67	3	64				2	14	83	624,853
DESARROLLO URBANO	3		2					3	5	0
PROFIS	27	1	26	2				1	30	230,394
<b>Total</b>	<b>137</b>	<b>17</b>	<b>122</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>48</b>		<b>197</b>	<b>12,158,511</b>
<b>Monto No Solventado por Tipo de Acción \$</b>		<b>12,158,511</b>	<b>11,533,658</b>	<b>0</b>	<b>8,428,753</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10,443,330</b>	<b>0</b>	

Dado lo anterior, es de estimarse que las observaciones contenidas en el informe de resultados en estudio, son causa suficiente para considerar que la generalidad de la actuación del Ente revisado deba considerarse como deficiente y por lo mismo la entidad revisada es acreedora a una manifestación de rechazo respecto a su Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2012 de parte de este Poder Legislativo, resultando, por consecuencia la decisión de no aprobar dicha Cuenta Pública.

Por lo anteriormente expuesto es que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del Resultado de la **CUENTA PÚBLICA 2012, del Municipio de General Zaragoza, Nuevo León.**

**SEGUNDO.-** En cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, **SE RECHAZA** la **CUENTA PÚBLICA 2012 del Municipio de General Zaragoza, Nuevo León.**

**TERCERO.-** Se instruye a la **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO** para que continúe con el trámite de los procedimientos para el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, en los términos del artículo 51 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

**CUARTO.-** Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y al **Municipio de General Zaragoza, Nuevo León**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Monterrey Nuevo León a Marzo de 2017.**

**COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**

**DIP. PRESIDENTE**

**JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA**

**DIP. VICEPRESIDENTE:**

JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA

**DIP. SECRETARIO:**

ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA

**DIP. VOCAL:**

ALHINNA BERENICE VARGAS  
GARCÍA

**DIP. VOCAL:**

LILIANA TIJERINA CANTÚ

**DIP. VOCAL:**

GUILLERMO ALFREDO  
RODRÍGUEZ PÁEZ

**DIP. VOCAL:**

JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

**DIP. VOCAL:**

ITZEL SOLEDAD CASTILLO

**DIP. VOCAL:**

MARÍA CONCEPCIÓN LANDA

ALMANZA

GARCÍA TÉLLEZ

**DIP. VOCAL:**

SERGIO ARELLANO BALDERAS

MARCO ANTONIO MARTÍNEZ

DÍAZ